

Ciudad de México, 30 de diciembre de 2021.

**Asunto:** Solicitud de registro de Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional.

**LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO**  
**ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**  
**P R E S E N T E.**

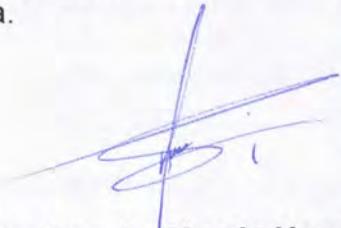
**Israel Chaparro Medina**, en mi carácter de funcionario designado para el registro de la plataforma electoral para la gubernatura del estado de Hidalgo, personalidad que acredito con credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral con clave de elector CHMDIS80092309H100; en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022, ante las autoridades administrativas electorales locales, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23, numeral 1, incisos b) y c), 25, numeral 1, inciso a), 34, numerales 1 y 2, inciso e) y 39, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Partidos Políticos; 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, fracción V, 66, fracción X y 68, fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; Acuerdos INE/CG1421/2021, INE/CG1601/2021 e IEEH/CG/178/2021; Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se autoriza ejercer la facultad de atracción en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como el Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se aprueba el convenio de coalición electoral, así como la plataforma electoral a la gubernatura del estado de Hidalgo, en ocasión de los Procesos Electorales Locales 2021-2022; comparezco respetuosamente ante Usted en tiempo y forma, a efecto de solicitar el registro de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional para la Elección de la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

Por lo anterior y, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa previamente citada, adjunto al presente el siguiente soporte documental:

Siendo las 17:13 diecisiete horas con trece minutos, del día 30 de diciembre del año 2021, recibí oficio original, suscrito por el Lic. Israel Chaparro Medina, constante de dos fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras, al cual anexa:

- Escrito de Plataforma Electoral PRI Hidalgo 2022 - 2028, constante de sesenta y un fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras.
- Copia certificada del "Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se autoriza ejercer la facultad de atracción en los Procesos Electorales Locales 2021 - 2022", expedida por el Lic. Israel Chaparro Medina, constante de catorce fojas útiles impresas por ambos lados de sus caras incluida su certificación.
- Copia simple del "Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional por el que se aprueba el convenio de coalición electoral, así como la Plataforma Electoral a la Gubernatura del estado de Hidalgo, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021 - 2022", suscrito por el Lic. Alejandro Moreno Cárdenas y otros, constante de ocho fojas útiles impresas por un solo lado de sus caras.
- Copia simple de credencial para votar anverso y reverso del C. Israel Chaparro Medina.

  
**Lic. Ignacio Pineda Hernández**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
OFICIALÍA DE PARTES



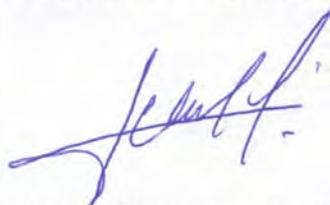
SECRETARÍA EJECUTIVA

- a) Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional para la Elección de la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
  
- b) Copia certificada del Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se autoriza ejercer la facultad de atracción en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, el cual puede ser consultada en la página de internet siguiente [https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/37426-1-21\\_38\\_34.pdf](https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/37426-1-21_38_34.pdf)
  
- c) Copia simple del Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se aprueba el convenio de coalición electoral, así como la plataforma electoral a la gubernatura del estado de Hidalgo del PRI, en ocasión de los Procesos Electorales Locales 2021-2022 y se instruye al que suscribe a registrar la Plataforma Electoral, el cual puede ser consultada en la página de internet siguiente [https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/37430-1-11\\_41\\_29.pdf](https://pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/PDF/37430-1-11_41_29.pdf)

En mérito de lo expuesto y fundado a Usted, respetuosamente solicitamos:

**ÚNICO.** En su oportunidad, acordar favorablemente la solicitud de registro de la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional para la Elección de la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

**Atentamente**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



**Lic. Israel Chaparro Medina**





# Plataforma Electoral

**PRI Hidalgo**

**2022-2028**



## **Contenido**

### **Presentación**

- I. Gobernabilidad, Democracia y Ciudadanía**
- II. Desarrollo Social**
- III. Desarrollo Económico**
- IV. Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- V. Desarrollo Agropecuario**
- VI. Transparencia y Rendición de Cuentas**
- VII. Educación**
- VIII. Salud**
- IX. Seguridad Pública**



## **Ejes transversales**

**1. Libertades y Derechos Humanos**

**2. Igualdad sustantiva**

**3. Mejora regulatoria**

**4. Inclusión y accesibilidad**

**5. Ética política**



## **Presentación**

La Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 39, inciso i), así como el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en el artículo 25, fracción V, determinan la obligación de los partidos políticos de presentar una plataforma electoral sustentada en su declaración de principios y programas de acción para cada elección en que participen.

Para la elección de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, del periodo constitucional 2022-2028, la Fundación Colosio Filial Hidalgo, con fundamento en los artículos 224 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como 6 y 7 de los Estatutos de la propia Fundación, da cumplimiento al mandato de elaborar la presente Plataforma Electoral, dividida en nueve ejes temáticos: Gobernabilidad, Democracia y Ciudadanía; Desarrollo Social; Desarrollo Económico; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Desarrollo Agropecuario; Transparencia y Rendición de Cuentas; Educación; Salud y Seguridad Pública.

Los que se complementan con cinco ejes transversales: Libertades y Derechos Humanos; Igualdad Sustantiva; Mejora Regulatoria; Inclusión y Accesibilidad y Ética Política.

El desarrollo de los temas, se apoyó en un diagnóstico de la problemática estatal con base en datos obtenidos de órganos como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de instancias gubernamentales como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Otras vertientes que fundamentan las propuestas que se presentan son: la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los resolutivos de la XXIII



Asamblea Nacional del PRI, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo tanto, son factibles de convertirse en políticas públicas a implementar en el marco de las facultades que para el Poder Ejecutivo señalan la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, la presente Plataforma Electoral es un acervo programático e ideológico congruente con los postulados del partido, con el debate que deriva de la situación económica, política y social en la entidad, con las preocupaciones e intereses de la ciudadanía y con alternativas de solución realistas y realizables. Por lo tanto, es la oferta política que difundirá la persona que abanderé al PRI en el proceso electoral para renovar la Gubernatura Constitucional del Estado de Hidalgo.

Resumen de lo anterior, no sólo es cumplir con un requisito estatutario y legal, sino poner al PRI al día con nuestra Plataforma Electoral, sintonizar su propuesta con las demandas de la sociedad actual y fundamentalmente, establecer compromisos específicos que partan de una agenda que convierta al partido en opción electoral atractiva, que busca la adhesión, confianza y solidaridad de la ciudadanía, para que desde el ejercicio del poder ejecutivo, dentro del marco constitucional y jurídico vigente, se promuevan políticas públicas eficaces que eleven la calidad de vida de los hidalguenses.



## I. Gobernabilidad, democracia y ciudadanía.

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 8 Bis., considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante, mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

En concordancia con ello, la Declaración de Principios del Partido Revolucionario Institucional consagra el compromiso de construir el camino para consolidar el régimen democrático, construyendo siempre las normas y las reformas para lograrlo.

Para el PRI la democracia no sólo es concebida como régimen político, es también una democracia integral, marcadamente social, que significa la búsqueda de los mejores instrumentos para elevar las condiciones de vida de la población, garantizar su bienestar, abatir las graves e injustas desigualdades, generar oportunidades para todos los grupos sociales y para todas las regiones de la geografía nacional. Asumimos la democracia en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la establece como régimen político y forma de vida.

Asimismo, en el Programa de Acción se reivindica cómo la fundación del PRI permitió pacificar al país y dar cauce institucional a las exigencias de democracia y justicia social. Es innegable que con la representación de todos los sectores de la población, el PRI emprendió la reconstrucción del Estado y el avance de la democracia.

La democracia exige demócratas, con pleno convencimiento de la importancia del diálogo, la igualdad y el respeto a las instituciones. Necesitamos formar a



ciudadanas y ciudadanos libres, críticos, participativos e informados, que conozcan y sepan ejercer sus derechos y sean conscientes de sus obligaciones.

Queremos refrendar la confianza de la ciudadanía para seguir impulsando juntos la transformación de Hidalgo y de México, por lo tanto, asumimos el compromiso de actualizar permanentemente nuestra oferta política y abrir nuevas formas de participación democrática para cumplir las expectativas de la ciudadanía.

De acuerdo con los resolutivos de la XXIII Asamblea Nacional, al PRI le corresponde ser el partido de los acuerdos, del rescate de la política, de las alianzas, de la consolidación de una República laica, de un Estado federal, del equilibrio de poderes, del respeto a los órganos autónomos y a los controles y limitaciones al poder del Estado, para alcanzar un desarrollo caracterizado por la democracia y la justicia social. Por ello, el PRI se define como un partido constructor de instituciones y, por eso mismo, sostiene la idea que la institución de instituciones, el Estado, se consolide.

El PRI promueve un Estado democrático inscrito en el marco del Derecho; de ahí que postule la tesis del Estado Democrático de Derecho; pues sin el derecho el Estado pierde su sentido y se torna arbitrario; al margen de la democracia, éste se vuelve autoritario.

El PRI se postula a favor de sustentar la vida pública y la actuación de la autoridad en el derecho; en hacer del derecho el basamento confiable y cierto de la convivencia social.

Por lo anterior, en nuestra XXIII Asamblea Nacional se acordó que el ejercicio del gobierno ha de estar inscrito en procesos enmarcados en reformar las formas de gestión, tanto por la vía de las normas, como por la ruta de las prácticas y políticas



aplicadas, a fin de que la autoridad sea sensible a las necesidades y demandas de la sociedad.

La sociedad reclama pensar en una nueva forma de vinculación entre ella y el Estado, a fin de que los resultados de las políticas públicas sean las más eficientes; es imperativo alcanzar la profesionalización del servicio público, el impulso de procesos que racionalicen las decisiones en la administración pública a fin de otorgar estabilidad y permanencia a las acciones y políticas que brindan resultados y, también, para modificar aquellas que requieren ajustes adecuaciones o cambios.

El ejercicio de la administración pública no puede estar sujeto a impulsos coyunturales, puesto que es el instrumento para trasladar parte importante de los recursos que la sociedad aporta, en servicios, así como en el procesamiento de respuestas a las demandas de la población.

Gobierno y administración pública están necesariamente vinculados, pero ésta última está llamada a continuar rutas de acción, más allá de los cambios que se realizan en la titularidad del propio gobierno; de ahí que la administración reclama profesionalización, márgenes de autonomía, continuidad en la lógica de un servicio civil especializado y con amplia capacitación.

La fortaleza de nuestro partido nos permite erigirnos como la mejor opción de gobierno para consolidar un proyecto de desarrollo en el que caben todos y todas, en consecuencia, para fortalecer la democracia y la participación ciudadana, en congruencia con nuestro Programa de Acción, nos proponemos:

- Defender las instituciones de la democracia. La democracia es un sistema fundado en derechos, como la libertad de expresión, asociación y el voto libre, así como en las instituciones que garantizan su vigencia.



- Impulsar la colaboración de los poderes del Estado en los tres órdenes de gobierno para fortalecer la gobernabilidad y la eficacia del poder público.
- Impulsar el diálogo y la colaboración permanente entre las y los integrantes de los diversos poderes para agregar valor a las propuestas legislativas y de política pública.
- Identificar oportunidades de ajuste progresivo al funcionamiento interno de los tres poderes para cumplir las expectativas ciudadanas de eficiencia, racionalidad en el gasto y rendición de cuentas.
- Buscar esquemas novedosos y flexibles de coordinación y corresponsabilidad entre ámbitos de gobierno que promuevan la revisión de metas y el intercambio de mejores prácticas.
- Impulsar el fortalecimiento de los municipios.
- Fortalecer la confianza ciudadana en el gobierno y sus representantes. Construir con congruencia entre el discurso y las acciones, buenos resultados y un ejercicio de gobiernos transparentes, eficientes e incluyentes.
- Hacer de la ciudadanía el factor fundamental de la transformación social.
- Abrir espacios para la participación en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las leyes y las políticas públicas.
- Promover la participación de la sociedad civil organizada y el resto de los sectores en los asuntos públicos.



- Impulsar la cultura de solidaridad, participación, formación cívica y ética en todos los ámbitos de gobierno.
- Poner especial énfasis, de manera incluyente y con perspectiva de género, en la apertura de espacios para que todos los sectores de la sociedad aporten sus ideas, energía, entusiasmo y propuestas emprendedoras para el logro de los objetivos colectivos.
- Promover y defender la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los espacios de representación política, en el ejercicio de sus derechos para alcanzar la paridad en el acceso a puestos de responsabilidad pública.
- Promover la participación política de las y los jóvenes, garantizando sus derechos, impulsando sus legítimas aspiraciones en áreas de gobierno, así como en espacios de participación política en condiciones de igualdad.
- Generar condiciones para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de los segmentos de población más vulnerables, particularmente quienes viven en condición de pobreza, las personas hablantes de lenguas indígenas, migrantes, adultos mayores, personas con discapacidad y todos los grupos en condiciones de discriminación, incluidos los de diversidad sexual. Lo haremos bajo los principios de igualdad, accesibilidad, equidad, no discriminación, progresividad e inclusión.
- Fortalecer el servicio civil de carrera como elemento necesario que debe ser retomado y respetado para mejorar el desempeño gubernamental y así, dar continuidad a las políticas públicas eficaces.

## **II. Desarrollo Social.**



La Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 5 señala que “El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar”.

Asimismo, establece que “El Estado garantizará la igualdad de oportunidades de los indígenas, eliminando cualquier práctica discriminatoria, a través de sus instituciones, determinando las políticas necesarias para la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.

Y que “La juventud tiene derecho a su desarrollo integral, el cual se alcanzará mediante la protección de los Derechos Humanos y las Garantías Individuales reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como en esta Constitución”.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 8 determina que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, ...a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social y a la accesibilidad, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

Estas disposiciones son componentes de la justicia social con lo cual –de acuerdo con nuestra Declaración de Principios- el PRI está firmemente comprometido, pues



implica la construcción de una base mínima que considere acceso a servicios básicos y dé oportunidades para toda la población. En otras palabras, significa disponer de un piso social básico, a partir del cual las personas puedan generar las condiciones para su propio desarrollo.

La justicia social considera que la desigualdad social extrema es inaceptable, ello obliga a la acción responsable del Estado desde el punto de vista ético, social y político, toda vez que de acuerdo con el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) en Hidalgo de 2008 al 2018, la pobreza en Hidalgo disminuyó 11.3 puntos porcentuales al pasar de 55.2% a 43.8%. Esto se traduce en cerca de 132,500 personas menos en esta situación en un plazo de diez años. En contraste, la pobreza a nivel nacional se redujo sólo 2.4 puntos porcentuales en este periodo, al pasar de 44.4% a 41.9%.

A mayor abundamiento, es importante considerar que, de 2008 a 2014, la pobreza a nivel nacional aumentó 1.8 puntos porcentuales como efecto de la crisis financiera de 2008-2009 y la volatilidad de los precios de los alimentos, y entre 2014 y 2018 fue que la pobreza empezó a disminuir debido a una reducción importante en la inflación. De 2008 a 2018, la pobreza extrema en el estado se redujo en 9.3 puntos porcentuales al pasar de 15.3% a 6.1%. En términos absolutos, esto significa que hubo alrededor de 219,800 personas menos en pobreza extrema.

Por otra parte, en este mismo periodo de tiempo, la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda en Hidalgo tuvo una disminución de 11.5 puntos porcentuales. De los componentes de la carencia por calidad y espacios de la vivienda destaca el de población en viviendas con hacinamiento, el cual disminuyó 6.6 puntos porcentuales.



Finalmente, el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) indica que de 2008 a 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación en Hidalgo tuvo una disminución de 1.2 puntos porcentuales.

Ello nos lleva a reafirmar que la pobreza, tal como se indica en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018, que la pobreza no es sólo un fenómeno de comportamiento homogéneo, sino una condición marcada por las dimensiones de la etnia, la edad, la discapacidad, el género, entre otras.

Por ello, el Estado debe combatir proactivamente la pobreza y la desigualdad social, con una auténtica política de Estado, que va más allá de la mera política de desarrollo social. Sólo así es posible superar la exclusión y la marginación. La justicia social tiene como prioridad romper la inercia de la pobreza extrema y las condiciones de exclusión social, vinculando las políticas económicas y las decisiones de gobierno con el objetivo de promover un crecimiento incluyente que garantice igualdad en el acceso a las oportunidades de desarrollo para las mayorías.

Un compromiso irrenunciable del PRI, en su visión social, es el de la defensa y promoción de los legítimos derechos e intereses de la población indígena, las y los migrantes, las personas con discapacidad y las y los adultos mayores.

En suma, el PRI siempre ha tenido la vocación de construir un Estado Social, que garantice el acceso efectivo a la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, promueva el mejoramiento constante de las condiciones de vida de los que menos tienen y genere igualdad de oportunidades para la ciudadanía.

De ahí que, con el propósito de hacer realidad nuestro Programa de Acción para diseñar e implementar una política de desarrollo social, proponemos:



- Emplear estrategias coordinadas entre dependencias y órdenes de gobierno para reducir la pobreza en el corto plazo.
- Que la política de desarrollo social tenga como hilo conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y la igualdad de oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad. (Ello de acuerdo con la recomendación del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018).
- Ampliar y estandarizar las transferencias focalizadas para combatir la pobreza. Favorecer el mantener e incrementar progresivamente las intervenciones directas del Estado (comedores comunitarios y escolares, becas, créditos de vivienda) para garantizar el acceso de las personas más vulnerables a la alimentación, a la salud, a la vivienda digna y a una educación de calidad.
- Realignar esfuerzos para reducir las desigualdades. Combatir frontalmente a las desigualdades en todas sus manifestaciones: económicas, educativas, sociales, étnicas y de género, incluidas también aquellas que aquejan a las personas adultas mayores y a la población con alguna discapacidad; así como las brechas de desarrollo entre estados y regiones.
- Consolidar un sistema de cuidados para atender las necesidades de las personas a lo largo del curso de vida, con particular atención a poblaciones vulnerables como niñas y niños, personas mayores, comunidades indígenas, así como a personas con discapacidad.



- Impulsar el tránsito de programas sociales asistenciales a programas que doten de habilidades y capacidades a los beneficiarios. Mantener una visión transversal que asigne prioridades a la inversión social. El Partido exigirá fortalecer a los principales programas sociales que atienden con carácter prioritario a las comunidades más pobres, particularmente donde se concentra la población indígena, y eliminar gradualmente los subsidios y políticas regresivas.
- Sumar capacidades en favor del desarrollo. Movilizar recursos y promover la inclusión del sector privado y la sociedad civil como agentes clave en la solución de problemas sociales.
- Proteger la primera infancia. Contribuir a erradicar todas las condiciones desfavorables para el desarrollo infantil, con énfasis en la atención de niñas y niños en condición de pobreza, hablantes de lenguas indígenas y personas con discapacidad. En este sentido, las necesidades de las niñas y los niños deberán ser atendidas de manera integral y transversal, garantizando su pleno desarrollo.
- Considerando que el 12.31% de la población hidalguense habla lengua indígena (Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI), nos proponemos combatir la pobreza en comunidades indígenas impulsando un programa de desarrollo integral sustentable y con identidad, a partir de sus vocaciones, potencialidades, concepto de desarrollo y organización social.
- Promover la inclusión de personas con discapacidad, a través de la garantía de accesibilidad universal, la erradicación y prevención de la discriminación y el acceso en condiciones de igualdad a los derechos humanos, fomentando



la educación inclusiva, el acceso a un empleo digno y la cobertura total de salud, fortaleciendo a las instituciones que brindan atención a este grupo.

- Promover un presupuesto con perspectiva de inclusión, que incorpore a las personas con discapacidad en situación de pobreza a programas sociales.
- Impulsar políticas públicas para la población de adultos mayores, haciendo posible el pleno ejercicio de los derechos humanos y el mejoramiento de su calidad de vida garantizando atención, respeto, reconocimiento y buen trato.
- Retribuir la contribución de las personas adultas mayores a la sociedad. Generar condiciones para el desarrollo y la participación activa de las personas adultas mayores en un entorno social incluyente, establecer un sistema de cuidados a largo plazo para garantizar su bienestar, y eliminar cualquier forma de violencia o discriminación.
- Invertir en la juventud. Ampliar la oferta de becas para que las y los jóvenes puedan completar su formación, ofrecer créditos en condiciones preferenciales para que logren desarrollar proyectos productivos y promover su incorporación al mercado laboral con un trabajo decente y bien remunerado.
- Focalizar los esfuerzos para reducir el rezago de vivienda en las zonas donde habita la población de escasos recursos, las comunidades indígenas y en el entorno rural para poder ejercer el derecho a la vivienda de manera efectiva (Ello de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018).
- Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.



- Promover y proteger los Derechos Humanos de todas aquellas personas migrantes que ingresan a nuestro territorio, independientemente de su situación migratoria, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes que llegan a nuestro país y cruzan por nuestra entidad, huyendo de la violencia e inseguridad en sus países de origen, en busca de nuevas oportunidades.
- Defender los derechos de las y los hidalguenses en el exterior, de los derechos humanos y laborales de las personas migrantes.
- Atender el fenómeno migrante con una visión transversal, que permita a los hidalguenses tener igualdad de derechos en el interior y exterior del país. Para ello, promoveremos los valores de la democracia, libertad, inclusión, justicia social, igualdad de oportunidades, igualdad sustantiva, responsabilidad ambiental y compromiso con la diversidad y la transparencia.

Por lo tanto, es de enfatizar que adoptamos los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a efecto de poner fin a la pobreza en todas sus formas y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.



### **III. Desarrollo económico.**

Nuestra Declaración de Principios se pronuncia por promover la construcción de un México próspero, mediante el crecimiento económico acelerado, sostenido y sustentable, con equidad social.

En el mismo documento fundamental postulamos que la mejor política contra la pobreza y la desigualdad es la generación de empleos productivos bien remunerados, con base en una economía que concilia la necesidad de crecimiento, con el imperativo de mayor igualdad social.

En Hidalgo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), el 61.1% de su población de 12 años o más se encuentra en la condición de ser económicamente activa y de ésta el 60% se mantiene con ocupación laboral.

Por su parte, el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) señala que en Hidalgo de 2008 a 2018 el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos disminuyó 11.0 puntos porcentuales; el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema se redujo en 8.0 puntos porcentuales.

Por ello, reconocemos la necesidad de incrementar, en forma consistente y sostenida, la productividad, como el medio más efectivo para acelerar el crecimiento económico y reducir la desigualdad, mejorar el bienestar social, fortalecer el papel del Estado como rector y promotor de la inversión, así como de la actividad productiva y la participación vigorosa de la sociedad civil.



Por lo tanto, para impulsar una economía fuerte, en congruencia con el Programa de Acción del Partido se propone impulsar acciones que tiendan a fomentar lo siguiente:

- Aprovechar la oportunidad que representa el bono demográfico para un desarrollo incluyente en el futuro. Tenemos que ser capaces de aprovechar el talento de las y los jóvenes e incorporarlos a la vida productiva. Esto requiere no sólo una educación de calidad, sino de una estrecha vinculación entre la educación y el empleo, para que cuando las y los jóvenes terminen de formarse, tengan alternativas dignas para incorporarse a la economía formal.
- Alcanzar el acceso universal a internet. Facilitar que más personas se conecten a Internet, es una oportunidad inédita para que la inclusión digital se traduzca en mayores oportunidades de comunicación, educación y empleo. La brecha digital está asociada a otras brechas y por tanto, es un tema que debemos considerar en una sociedad incluyente y abierta al mundo.
- Promover el fortalecimiento, productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Promover la capacidad y el potencial creativo, de emprendimiento y de innovación de las y los jóvenes mediante el fortalecimiento de las instancias de financiamiento a las y los emprendedores, el fomento al desarrollo del talento emprendedor y una efectiva vinculación con las instituciones académicas públicas y privadas, y los sectores social y privado.
- Ampliar las opciones en la enseñanza y educación técnica profesional, la formación profesional de los trabajadores, mediante la capacitación,



evaluación, certificación de competencias laborales y el desarrollo de habilidades técnicas, así como de formación dual en colaboración con los sectores privado, social y organizaciones sindicales.

- Fortalecer la política turística como motor de crecimiento económico y de bienestar, cuidando que los beneficios de este sector se reflejen en el desarrollo regional, con inclusión social. En este esfuerzo de creación de empleos, el Partido velará por la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Por otra parte, consideramos que es conveniente adoptar lo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible señala como sus objetivos, a efecto de:

- Gestionar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.
- Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.
- Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, el fomento a la innovación y el aumento de trabajadores en la esfera de investigación y desarrollo y los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado.
- Facilitar el desarrollo de infraestructura sostenible y resiliente.



- Apoyar el desarrollo de la tecnología nacional, la investigación y la innovación.
- Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.
- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.
- Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos naturales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.
- Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.



- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- Convenir con las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.



### **III. Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. Las Autoridades Estatales y Municipales instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia los planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales en su territorio. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quién lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Para ello, dicho instrumento constitucional determina que “El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, el Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Por su parte, el Programa de Acción de nuestro partido está comprometido con la perspectiva integral del desarrollo medioambiental a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y por tanto considera el desarrollo sostenible como uno de sus ejes transversales.

El recurso más vital para la vida es el agua. El PRI reconoce que el acceso a ella es un Derecho Humano, por lo tanto, propone que su manejo, de manera sustentable y razonable, sea una responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de la población en general.



Como parte del impulso a la sustentabilidad, el PRI se pronuncia por el uso de mecanismos sustentables de movilidad, que busquen disminuir el uso de vehículos automotores y que alienten el uso del transporte público, el auto compartido, el uso de automóviles eléctricos y la bicicleta a fin de mejorar la movilidad y disminuir el impacto al medio ambiente.

Para el PRI, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son mucho más que un compromiso de política exterior; son una propuesta universal, transformadora e integrada de las metas fundacionales de la Constitución de 1917. Podemos tener diferentes temas que agregar a esta agenda y podemos ponernos de acuerdo en cómo conseguir, junto con la ciudadanía, sectores, academia, organizaciones de la sociedad civil y empresariado, los mejores resultados en cada tema, pero sin duda tenemos un punto de partida claro, transparente y medible para las acciones y servicios públicos.

Es fundamental que nuestro esfuerzo por el crecimiento económico y social, ocurra en un entorno de respeto a las generaciones futuras, de protección a nuestros recursos naturales, y de cuidado del planeta.

En ese sentido, nuestro instituto político buscará promover una cultura del respeto a la biodiversidad animal.

Por lo tanto, consideramos la conveniencia de que para lograr el Desarrollo Sostenible, debemos hacer nuestros los objetivos de la Agenda 2030 que marcan una ruta cierta para:

- Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.



- Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos.
- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
- Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
- Ampliar la cooperación nacional e internacional para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.



- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes estatales.
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce.
- Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación de árboles maderables y frutales.
- Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones.
- Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.
- Implementar medidas significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
- Adoptar medidas urgentes para poner fin a prácticas como la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna.



- Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.
- Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados para que se promuevan la conservación y la reforestación.
- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación de transporte público.
- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos.
- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo regional.



- Promover que ciudades y asentamientos humanos adopten y pongan en marcha políticas y planes integrales para favorecer la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.
- Proporcionar apoyo para la construcción de edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.



### **III. Desarrollo Agropecuario.**

La XXIII Asamblea Nacional puso de manifiesto en sus resolutivos que la historia de la lucha por los derechos agrarios también es la historia del Partido Revolucionario Institucional. Por eso, consideramos que es necesario revalorar el campo para superar los grandes desafíos de nuestro tiempo e impulsar una política transversal que alinee y coordine las estrategias de desarrollo social para alentar la producción, la innovación, productividad y la competitividad con sustentabilidad.

En dicha Asamblea la militancia reconoció que el campo ha sido abandonado y en general todas las actividades del sector primario lo han padecido -en particular las relacionadas con la producción de alimentos- por las malas decisiones del gobierno federal y que las actividades agropecuarias, tanto las comerciales como las relativas al pequeño productor, sufren de la cancelación de programas de fomento, de una baja asignación presupuestal y del desmantelamiento de áreas completas de la administración pública, vitales para la exportación, para el desarrollo de los pequeños productores y la sanidad de los alimentos, entre otras.

Por otra parte, es evidente que los pequeños productores se han quedado sin los apoyos estratégicos al fomento de su organización y al desarrollo de capacidades para incrementar en forma colectiva su producción y poder comercializarla en los mercados locales y regionales, con todos los beneficios nutricionales a las distintas poblaciones que ello propicia, sobre todo al consumir productos orgánicos, donde hay varios casos de éxito que han sabido conquistar la exportación.

En suma, el campo ha queda sin recursos durante el Gobierno de la República de corte populista, propiciando una baja importante en la producción alimentaria y el incremento de la emigración que durante muchos años había venido descendiendo.



Por lo tanto, el Partido Revolucionario Institucional, se pronuncia por un campo ordenado jurídica y socialmente; que produzca suficientes alimentos saludables para los mexicanos, en especial de granos básicos y proteínas que mejoren la dieta del pueblo; por un campo rentable que genere ingresos dignos para los productores y les permita vivir de las actividades agropecuarias, recuperar la tierra rentada; un campo sustentable, con equilibrio entre naturaleza y producción, así como por un campo equitativo, en el que la pobreza y la desigualdad ya no sean sus divisas.

En su Programa de Acción el PRI se pronuncia por aprovechar nuestro potencial agroalimentario de modo que garanticemos la sustentabilidad del sector.

Esto es, estamos comprometidos con el desarrollo del campo mexicano. Por ello, consideramos que es necesario promover la producción de granos básicos que permitan la autosuficiencia en materia alimentaria, así como fomentar políticas públicas para:

- Promover el fortalecimiento de los pequeños productores impulsando la productividad; el desarrollo de sus capacidades; el acceso a financiamiento, con instrumentos que reduzcan el riesgo de caer en cartera vencida; el acceso a seguridad social y a infraestructura productiva.
- Apoyar la comercialización y distribución hasta el consumidor final, promoviendo la creación de políticas públicas que fortalezcan la economía social a través de los sistemas de abasto tradicional de la canasta básica, como las Centrales de Abasto, mercados, tianguis y pequeños comercios.
- Transitar hacia formas de producción y consumo responsables que incorporen la explotación eficiente de recursos naturales. Los retos de la sustentabilidad implican no sólo cuidar el medio ambiente, sino también



implementar buenas prácticas agropecuarias para lograr un equilibrio en el ecosistema.

- Impulsar la agricultura orgánica, cuidando la salud y el bienestar de la sociedad.
- Promover una amplia perspectiva a favor del desarrollo rural, la seguridad agroalimentaria, la competitividad y la equidad social.

En resumen, en concordancia con los acuerdos de la XXIII Asamblea Nacional, nos pronunciamos por:

- Impulsar una política transversal que alinee y coordine las estrategias de desarrollo social para alentar la producción, la innovación, productividad, competitividad con sustentabilidad.
- Revalorar el campo para superar los grandes desafíos de nuestro tiempo.

I. Revalorar lo rural y su multifuncionalidad productiva, social y ambiental bajo los principios de:

1. Paridad, a fin de revertir los desfavorables términos de intercambio del sector con el resto de la economía;
2. Redistribución del ingreso y los recursos, para cerrar la brecha en los niveles de bienestar que prevalecen entre los habitantes del campo y de la ciudad;
3. Inocuidad, para que los productos del campo y agroindustriales contribuyan a la protección de la salud de todos los mexicanos;
4. Acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación en el medio rural para abatir costos de transacción y tener mayor competitividad.



II. Garantizar la seguridad y certidumbre en la tenencia de la tierra, y para ello el Partido Revolucionario Institucional denunciará y combatirá las estrategias que pretendan violentar el sistema de tenencia de la tierra, sus delimitaciones y su destino; sabemos que la reivindicación de los ejidos y comunidades es también salvaguardar las garantías de los campesinos de México.

III. Hacer de la seguridad alimentaria soporte esencial de nuestra soberanía; fortaleciendo e impulsando las estrategias, los programas y las políticas públicas que permitan incrementar la productividad de los productos prioritarios, los estratégicos para enriquecer la dieta de los mexicanos y los de exportación, para así disminuir la dependencia agroalimentaria del exterior.

IV. Refrendar el compromiso de superar la pobreza y favorecer el arraigo de la población rural desarrollando sus capacidades y respetando sus estructuras y organizaciones.

V. Garantizar a la población del campo acceso universal a servicios de salud prevención, protección de la salud y de rehabilitación, así como a medicamentos gratuitos enfatizando la protección a la mujer, a los niños y a los jornaleros agrícolas en su exposición a los plaguicidas y al humo de combustibles sólidos;

VI. El diseño, ejecución y defensa de los programas que busquen el trato paritario y de oportunidades para las mujeres del campo, con el objetivo que puedan participar activamente en procura de su educación, disminución de su carga de enfermedad, ingreso y mayores y mejores niveles de vida reconociendo, expresamente, su doble o triple responsabilidad como productoras, madres y jefes de familia;

VII. Incrementar la producción, productividad, competitividad, rentabilidad y sustentabilidad de los recursos naturales en las cadenas de valor para una adecuada y equitativa transformación y comercialización de los productos



agropecuarios, y agroindustriales con el objetivo de convertir al campo en fuente de empleos permanentes y de creciente productividad en un mercado global competido;

VIII. Mejorar la infraestructura hidroagrícola, fortaleciendo el desarrollo de sistemas de producción intensivos y eficientes en el consumo de agua, la mejora y mantenimiento de los sistemas de drenaje, los programas de conservación del agua, la recuperación de mantos acuíferos, el abordaje de la problemática de las unidades de riego y la disminución de la contaminación del agua.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un documento que globalmente ha sido adoptado, en nuestro caso lo consideramos como un elemento de apoyo para lograr los siguientes objetivos:

- Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.
- Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.
- Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel regional y garantizar el acceso a los beneficios que



se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa.

- Aumentar las inversiones en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola.
- Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios.
- Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.



## **VI. Transparencia y Rendición de Cuentas.**

Para el PRI el cumplimiento del Código de Ética es irrenunciable. Por ello, para los priistas es importante construir una nueva relación del poder público con la ciudadanía bajo principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas, que entrañan una concepción ética del servicio público y el rechazo a la ilegalidad y a la corrupción.

La transparencia y la rendición de cuentas son, más que acciones regidas por preceptos normativos, compromisos democráticos ineludibles que llegaron para quedarse y hacen posible la sana interacción entre mandantes, que es la ciudadanía; y mandatarios, que son quienes obedecen y ejercen el poder.

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 152 establece que “El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades locales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 4 Bis., señala que toda persona tiene derecho a la información pública, en concordancia con ello, el PRI está consciente que, sin información pública, la ciudadanía no puede valorar objetivamente la gestión de sus gobernantes.

En el documento “Rendición de Cuentas y Ética” del Partido Revolucionario Institucional ratificamos que aspiramos a una sociedad democrática y funcional que se construya en el debate público informado. Para nosotros el poder público, en sus tres órdenes, tiene el deber de transparentar la cosa pública, mejorar su calidad y



propiciar las bases de veracidad para la evaluación, fiscalización y rendición de cuentas de los asuntos que le competen.

Consideramos que lo enunciado anteriormente debe ser la bandera ineludible de la propuesta política del Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral 2021-2022, toda vez que del análisis de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG-INEGI), se desprende que en Hidalgo la población de 18 años y más refirió que la corrupción es uno de los tres problemas más importantes de la entidad (42.9%), siendo superado sólo por el desempleo (53%) y la inseguridad y delincuencia con el 80.5%.

Otras cifras que avalan la urgente necesidad de prestar atención al problema de la corrupción son: el 85.4% de los encuestados percibió que los actos de corrupción en la entidad son muy frecuentes o frecuentes. Cabe hacer mención que, a nivel nacional, este porcentaje es del 87%.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 (ENCIG-INEGI) revela que el 87.3% de la población percibió que la corrupción es una práctica muy frecuente o frecuente en policías, seguidos de partidos políticos con 86.9%.

En cuanto a la tasa de población (prevalencia) que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 9,883 por cada 100,000 habitantes, mientras que a nivel nacional fue de 15,732 por cada 100,000 habitantes.

En relación a la tasas de trámites (incidencia) donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 16,402 por cada 100,000 habitantes, mientras que a nivel nacional fue de 30,456 por cada 100,000 habitantes.



En consecuencia, el PRI ese compromete a utilizar todos los medios en busca de fortalecer la cultura de la legalidad para robustecer la confianza entre las instituciones, sancionar las conductas desleales en perjuicio de la sociedad, mejorar la conducta individual y fortalecer el principio fundamental de la justicia social. Por eso, mantenemos la voluntad de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas en el desempeño de cargos públicos en congruencia con la exigencia ciudadana de frenar la corrupción y mejorar el servicio público.

De tal manera que asumimos los compromisos de construir y fortalecer la confianza ciudadana para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción, así como de trabajar para que la honestidad sea norma de conducta cotidiana en todos los sectores de la vida nacional.

Por ello, congruentes con lo que establece nuestro Programa de Acción, esta Plataforma Electoral hace suya la exigencia de las y de los ciudadanos para que se abata la corrupción y erradique la impunidad, proponiendo:

- Impulsar activamente la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover entre la ciudadanía la honestidad y la racionalidad en el ejercicio de recursos públicos.
- Combatir permanentemente la corrupción y la impunidad.
- Generar una dinámica de creciente acreditación de la gestión pública, con una propuesta sistemática de combate a la corrupción de forma institucional, permanente y profesional, que recupere y profundice el papel de la Contraloría.



- Simplificar los procesos administrativos y los requisitos para que los solicitantes de los servicios cumplan, inhibiendo las soluciones discrecionales por parte de los servidores públicos.
- Fomentar actitudes que no toleren la corrupción y desarrollar habilidades que permitan a las personas resistir las presiones sociales y culturales cuando se enfrentan a prácticas corruptas.
- Asegurar la plena observancia de las disposiciones, normas o lineamientos establecidos en el Sistema Anticorrupción y en los mecanismos establecidos para el ejercicio y control de la gestión gubernamental.
- Dar seguimiento a las medidas correctivas de actos irregulares que se deriven del ejercicio de las funciones de control y supervisión de los órganos establecidos para tales efectos.
- Revisar y actualizar constantemente los procesos administrativos, asegurando el adecuado control interno en estos.
- Evitar la práctica sin restricciones y abuso de adjudicaciones directas de en las contrataciones gubernamentales.
- Privilegiar las licitaciones públicas para el otorgamiento de los contratos gubernamentales. Las adjudicaciones directas deben ser excepcionales y estar reglamentadas y plenamente justificadas conforme a la ley.
- Difundir en medios masivos de comunicación todas aquellas adquisiciones y obras contratadas y los precios de las mismas.



- Establecer los mecanismos necesarios que aseguren que los precios de las operaciones de contrataciones gubernamentales en general sean congruentes y plenamente justificados con los precios del mercado.
- Generar los mecanismos que permitan prevenir, investigar y sancionar eficazmente los actos de corrupción.
- Establecer en la ley la autonomía y el apartidismo de la contraloría y la fiscalía dedicadas a combatir la corrupción.
- Realizar un análisis comparativo de la situación patrimonial de los funcionarios antes y después de su gestión.

Asimismo, coincidimos con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, buscando que nuestra representación legislativa promueva con sus pares una revisión, adecuación y expedición del marco legal que permita:

- Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



## **VII. Educación.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 8 Bis. establece, con toda claridad, la importancia que la educación tiene como herramienta fundamental de superación para la población hidalguense. Por ello, el Partido Revolucionario Institucional adopta en su totalidad lo que determinan los siguientes párrafos:

“Todas y todos los habitantes de la Entidad tienen derecho a la educación que imparta el Estado, la cual será pública, gratuita, laica y democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante, mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la patria el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad social en lo Estatal, Nacional y en lo Internacional, dentro de la independencia y la justicia.

“Además, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

“El Estado impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

“La educación en el Estado de Hidalgo se ajustará estrictamente a las disposiciones del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia.



“El Estado apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y su aplicación práctica a través de la innovación, lo que permitirá ser más competitivo y la posibilidad de incorporar a los hidalguenses a la sociedad del conocimiento.

“El Estado procurará el acceso a programas de becas para los alumnos más destacados en su desempeño académico dentro de las instituciones de educación pública, así como de aquellos que su condición económica les impida la conclusión de estudios profesionales”.

En concordancia con lo anterior, el instrumento constitucional local señala en su artículo 5:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Las autoridades estatales y municipales promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.

“Asimismo, a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde a las autoridades estatales y municipales su estímulo, fomento, desarrollo, fortalecimiento, protección y garantía conforme a las leyes en la materia”.

Consecuente con lo anterior, la Declaración de Principios del Partido Revolucionario Institucional establece que la educación es lo único que realmente libera al hombre e iguala a las personas. Libertad e igualdad son dos valores universales que deben estar presentes en un Estado Social y Democrático de Derecho, como el nuestro.



Para el PRI la educación de calidad es un factor determinante en la formación integral del ser humano y en el desarrollo de la sociedad. Significa acceso al conocimiento, que es hoy la principal fuente de incremento de la productividad con impacto en el crecimiento económico y el bienestar social. Postulamos la responsabilidad del Estado mexicano en la conducción de la política educativa, a fin de hacer de la educación un derecho constitucional efectivo, una palanca de desarrollo económico y un igualador social.

En suma, cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza. La educación contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género.

En suma, nuestro Programa de Acción el Programa determina que: La educación pública siempre ha sido prioritaria para los gobiernos emanados del PRI. Convencidos de su importancia como motor del desarrollo nacional y gran igualador social, hemos hecho de la tarea educativa responsabilidad central del Estado mexicano. En las aulas de la escuela pública se han construido los principales logros que hemos alcanzado como nación, desde las leyes que rigen nuestra convivencia hasta las grandes obras de infraestructura. En esas mismas aulas estamos construyendo hoy los cimientos de un presente y un futuro más próspero y más justo.

Los priistas queremos un México volcado a la educación, la ciencia y la innovación, que participe activamente en la sociedad del conocimiento. Con una educación pública de calidad que permita a cada mexicana y mexicano desarrollarse plenamente, para construir una sociedad dinámica y creativa, en la que el mérito y el esfuerzo sean los determinantes principales del logro de vida, toda vez que concebimos a la educación como la base para consolidar una democracia plena y solidaria, con una ciudadanía crítica, responsable y participativa en las decisiones de su comunidad.



Los priistas queremos que todas las niñas, niños y jóvenes, sin distinción alguna, tengan garantizado el derecho a una educación que les permita desarrollarse plenamente.

Por ello seguiremos trabajando en romper los nudos de desigualdad en el sistema educativo, especialmente en la atención a la primera infancia, el respeto a la diversidad de las personas hablantes de lengua indígena, la inclusión de personas con discapacidad, la disminución de las brechas de género y el combate al rezago educativo.

Esa demanda surge de la revisión de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), pues en Hidalgo sólo el 52.2% de la población cuenta con educación básica, el 23.0% con educación media superior, el 18.6% con educación superior y el 6.1% sin escolaridad.

Por su parte, el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) refiere que, de 2008 a 2018, la población con rezago educativo en Hidalgo tuvo una disminución de 6.2 puntos porcentuales, lo que en términos absolutos, se traduce en una disminución de aproximadamente 96,800 personas en esta situación, al pasar de casi 620,200 en 2008 a alrededor de 523,400 en 2018.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 subraya las diversas razones por las que el derecho a la educación puede no ser efectivo. Hay diferentes condiciones económicas y no económicas que dificultan el acceso a la educación, además de que los medios, los procesos y los contenidos del sistema educativo pueden no ser los más adecuados.

De acuerdo con este informe para estar en condiciones de ejercer el derecho a la educación de manera efectiva es necesario:



- Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).
- Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.
- Se sugiere explorar diferentes mecanismos para la inclusión educativa, focalizados a estos segmentos de la población.

Para consolidar la visión del sistema educativo que deseamos el Partido Revolucionario Institucional considera conveniente asentar en esta Plataforma Electoral que su propuesta sea:

- Mantener a la educación como prioridad de gobierno a fin de consolidar a la educación pública como fuente de movilidad social y como principal motor del desarrollo y la competitividad del país.
- Garantizar el derecho a la educación de calidad para todas las niñas, niños jóvenes y adultos, sin distinción alguna. Para lograrlo, es preciso apoyar decididamente, con intervenciones que atiendan sus necesidades específicas y estableciendo cuotas de ejercicio presupuestal en los principales programas educativos, a grupos vulnerables como las personas hablantes de lenguas indígenas, las personas con discapacidad, las y los hijos de las familias más pobres, especialmente durante la primera infancia, y las personas en rezago educativo.



- Avanzar progresivamente hacia un modelo de educación inclusiva. Las y los alumnos con discapacidad o con capacidades sobresalientes deben tener la oportunidad de asistir a escuelas regulares y recibir una educación de calidad que tome en cuenta sus necesidades, con materiales adecuados y maestras y maestros capacitados para darles la atención que requieren.
- Consolidar el papel de las y los docentes como profesionales de la educación, enfocados en el aprendizaje de sus alumnas y alumnos. Las y los maestros de México son la columna vertebral del sistema educativo; para lograr una educación de calidad es fundamental asegurarnos de que cuentan con la formación y las herramientas que requieren para su crecimiento profesional, así como fortalecer su formación inicial y garantizar que puedan acceder a mejores oportunidades gracias a su mérito y esfuerzo.
- Capacitar a las y los docentes en metodologías de enseñanza para fomentar el espíritu emprendedor y la educación financiera en niñas, niños y jóvenes.
- Canalizar recursos para mejorar la infraestructura y establecer un mecanismo permanente de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de planteles educativos.
- Promover el estudio de las ciencias y las ingenierías entre niñas, niños y jóvenes --con énfasis especial en las mujeres--, el gusto por las matemáticas y la ciencia, las vocaciones científicas y tecnológicas
- Fomentar la cultura de la innovación, que incluye el emprendimiento y la educación financiera como competencias clave en todos los niveles educativos.



- Extender progresivamente la enseñanza del inglés por parte de maestras y maestros con certificación internacional a todas las escuelas de la educación obligatoria.
- Ampliar las oportunidades de intercambio académico y científico.
- Fortalecer la coordinación intersecretarial para ampliar la diversidad de prioridades sociales que se atienden en las escuelas, incluyendo la promoción, prevención y cuidado de la salud, la preservación de la diversidad cultural, la deliberación democrática y la manifestación de expresiones artísticas.
- Mejorar la coordinación entre ámbitos de gobierno para asegurar que la educación tome en cuenta las particularidades regionales, abatir progresivamente las disparidades en el logro educativo e incorporar la lengua materna como factor de integración en la enseñanza en las comunidades indígenas. Además, se promoverán acciones para que la educación contribuya a la reinserción social.
- Fomentar la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, especialmente en áreas de ciencia y tecnología.
- Fortalecer las universidades con el modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable.
- Estimular la inversión de los sectores público, privado y social en ciencia, tecnología e innovación.



- Impulsar una educación que parta de los retos que nos presentan los avances tecnológicos de la actual revolución industrial, tales como la robótica, el internet de las cosas (IoT), las impresoras 3D, las cadenas de bloques (blockchain), y la biotecnología capaz de crear superhumanos, entre otros adelantos.
- Promover una cultura de la paz, que fomente la cultura de respeto y no violencia hacia la mujer, para que desde la infancia, las y los mexicanos fortalezcan los valores de la convivencia democrática, la tolerancia, la solidaridad, la honestidad y el respeto a la diversidad y a la legalidad, como sostén del desarrollo comunitario y la cohesión social.
- Apoyar una educación basada en altos estándares de valores universales, con el fin de consolidar los principios fundamentales para el adecuado desarrollo del ser humano.
- Promover la activación física de la ciudadanía y su participación en la cultura física y el deporte, pues son parte del desarrollo integral del ser humano.
- Fomentar el conocimiento, preservación y cuidado del medio ambiente, para fomentar conductas ambientalmente responsables en las y los estudiantes.
- Impulsar el reconocimiento, disfrute y preservación del patrimonio cultural.
- Fomentar todas las expresiones culturales y artísticas a través de políticas públicas en los tres órdenes de gobierno, por medio del impulso a la inversión pública y privada en este ámbito.

Asimismo, nos sumamos a los objetivos de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* que buscan:



- Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.
- Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.
- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.
- Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.
- Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.
- Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos



de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.

- Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- No obstante el paso gigantesco que la presente administración ha dado, es preciso aumentar el número de becas disponibles en todos los niveles.
- Aumentar considerablemente la oferta de maestros calificados.



## **VIII. Salud.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 8 indica que todos los habitantes del Estado tienen derecho a... la protección de la salud...y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social y a la accesibilidad, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

Por su parte, el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) en Hidalgo, señala que, de 2008 a 2018, la población con carencia de acceso a los servicios de salud tuvo una disminución de 33.0 puntos porcentuales.

De los componentes de la carencia por acceso a los servicios de salud destaca el de la población afiliada al Seguro Popular, el cual aumentó 32.7 puntos porcentuales entre 2008 y 2018.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), Hidalgo tiene dos millones 149 mil 373 personas registradas en algún servicio de salud, que representa el 69.7% de la población.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 menciona que el sector salud ha mostrado avances importantes, especialmente por el número creciente de personas que se encuentran afiliadas a algún servicio de salud. Sin embargo, este aumento en el número de personas afiliadas debe ir acompañado de una mejor calidad en dichos servicios.

Por lo tanto, con apoyo en este informe, el Partido Revolucionario Institucional considera dejar asentada en esta Plataforma su convicción de que para que la población pueda ejercer el derecho al acceso a los servicios de salud de manera efectiva es necesario:



- Otorgar servicios de salud con calidad y efectividad de cobertura universal para garantizar una atención equitativa.
- Promover el cuidado de la salud, la prevención y el tratamiento de patologías.

Por otra parte, de acuerdo con los resolutivos de su XXIII Asamblea Nacional el PRI debe luchar por devolver a la población los servicios de salud que le fueron arrebatados por la administración federal en turno, cuyo subejercicio en este sensible sector es de una cifra impresionante.

En particular, consideramos que es necesario poner énfasis en relación a la responsabilidad que tiene el Gobierno Federal en materia de compra oportuna y suficiente de medicamentos pues, en el caso estatal, el no hacerlo afecta a una población tan sensible como lo son los niños que padecen cáncer.

El PRI considera que políticas públicas de corte populista y autoritario son dañinas para la atención de la salud de la población en general. Por ello, consideramos que tomando en cuenta nuestra lucha histórica en la materia, se deben restituir recursos económicos, programas y planes que en su momento fueron eficientes y de probada eficacia.

En suma, esta plataforma propone trabajar, con apoyo en el legislativo, por instaurar un sistema de salud con amplia cobertura, de mejor calidad, que nos permita avanzar hacia la universalización de la seguridad social, como fundamento de la justicia social que proclamamos.

La salud es un derecho que nos pertenece y que con la participación consensuada de actores y corrientes políticas imperantes en el Estado de Hidalgo, habremos de impulsar con las acciones propuestas en esta Plataforma, consistentes en:



- Trabajar por lograr la más amplia cobertura de los servicios de salud, para poder garantizar el derecho universal a la misma.
- Elevar la calidad de los servicios de salud.
- Desarrollar capacidades para garantizar una atención de calidad y centrada en las personas en todos los niveles de atención, con un enfoque que fomente la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con financiamiento equitativo y una asignación de recursos que responda a la realidad epidemiológica y demográfica del estado.
- Fortalecer especialmente el nivel de atención más cercano, la Atención Primaria de la Salud.
- Reestructurar el sistema de salud que reduzca las brechas en el ejercicio del derecho a la salud, que garantice una cartera común de servicios, y promueva la acción intersectorial de alta calidad para combatir factores de riesgo y promover estilos de vida saludable.

Asimismo, por ser un tema de vital importancia para el beneficio de la población, nos adherimos a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a efecto de hacer realidad, a través de políticas públicas y construcción de planes y programas con la participación de la sociedad civil organizada, lo siguiente:

- Reducir la tasa de mortalidad materna.
- Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.



- Atender el SIDA, la tuberculosis, la malaria, combatir la hepatitis y otras enfermedades transmisibles.
- Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios básicos de salud de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
- Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.
- Apoyar la investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles.
- Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario.



## **IX. Seguridad Pública.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo determina en su artículo 92 BIS. que la Seguridad Pública en la Entidad, será una función a cargo del Estado y de los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia para la prevención e investigación de los delitos, así como para determinar las sanciones a infracciones de carácter administrativo, en términos de la ley.

En consecuencia, la Seguridad Pública deberá regirse por los principios de eficiencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido ratificados por el Estado Mexicano.

El PRI congruente con el respeto al marco constitucional se pronuncia por combatir frontalmente a la delincuencia a partir del fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado y atender las causas sociales de la inseguridad y la violencia con políticas preventivas integrales, fortaleciendo las capacidades de inteligencia del Estado y la coordinación entre órdenes de gobierno. Paralelamente, por implementar una política de Estado en materia de Derechos Humanos.

Una de las demandas más sentidas de la ciudadanía es que el Estado sea capaz de garantizar su patrimonio y su integridad física, así como el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades ciudadanas. De ahí que los ciudadanos exigen que se abata la corrupción y erradique la impunidad, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, así como el acceso a una justicia imparcial, pronta y expedita.



La demanda ciudadana nos obliga y compromete a fortalecer las estrategias y políticas públicas en materia de seguridad, así como a mejorar los sistemas de prevención y procuración de justicia.

Por ello, uno de los objetivos del Programa de Acción del partido es promover la profesionalización de los cuerpos policiacos en todos los ámbitos de gobierno.

La seguridad es fundamental para impulsar el desarrollo sostenible que anhelamos como sociedad. En el combate frontal a la delincuencia, la mejora es significativa si existe una adecuada coordinación entre dependencias y ámbitos de gobierno.

En esta materia, es imprescindible tomar en cuenta cifras que nos permiten señalar la urgente necesidad de atender el rubro de la seguridad pública ante el reclamo de la ciudadanía, dichas cifras son las siguientes: De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE-INEGI), en Hidalgo se estima que el 24.1 % de los hogares en el estado de Hidalgo tuvo, al menos, una víctima de delito durante 2020; la tasa de delitos más frecuentes por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años o más fue 22.8% extorsión, 18.5% fraude, 13.4% amenazas verbales, 13.0% robo o asalto en calle o transporte público, 9.3% robo total o parcial de vehículo, 8.6% otros delitos, 7.0% robo en casa habitación, 4.3% lesiones, 3.1 % otros robos.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 permite estimar que para 2020 en el estado de Hidalgo, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 5,358.3 millones de pesos.

Asimismo, con esta Encuesta se estima que en 2020, se denunció 10.1% de los delitos (en 2019 el porcentaje fue del 13%), de los cuales el Ministerio Público inició una carpeta de investigación en 62.5% de los casos (en 2019 fue del 73.7%).



Cabe destacar que entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades en el estado de Hidalgo, destacan la pérdida de tiempo con 26.8% y desconfianza en la autoridad con 11.9%, las cuales responden a causas atribuibles a la autoridad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, estima que, en Hidalgo, 52.8% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a su entidad federativa, seguido del desempleo con 47.1% y la salud con 43.1%.

La percepción de inseguridad a nivel entidad federativa es del 65%, mientras que a nivel colonia o localidad es del 38.4%.

El lugar donde la población de 18 años o más se sintió más insegura fue en cajeros automáticos en la vía pública (79.3%), asimismo, el 60.1% identifica en los alrededores de su vivienda, como primera conducta delictiva o antisocial, el consumo de alcohol en la calle.

Por otra parte, en 2020 las actividades cotidianas que las personas con mayoría de edad dejaron de hacer fue: permitir que sus hijos menores de edad salieran y usar joyas, con 76.6% y 51.2% respectivamente.

En cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia, en Hidalgo 92.6% la población encuestada identifica a la Marina como la autoridad que mayor confianza le inspira, seguida del Ejército con 91%.



Sobre la percepción de corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en la entidad, 71.3% considera que la policía de tránsito es corrupta, seguida de los jueces con 69%.

En relación al conocimiento de la sociedad respecto de acciones para mejorar la seguridad pública en su localidad, 48.2% de la población identifica mejorar el alumbrado, seguido de mayor patrullaje y vigilancia policiaca con 43%.

Por eso, proponemos impulsar acciones que fortalezcan las capacidades institucionales en materia de seguridad, justicia y combate a la corrupción, con un enfoque garantista y centrado en el ciudadano, tales como:

- Centrar la política de seguridad en las necesidades de las personas y las familias. El énfasis fundamental de toda la estrategia de seguridad será el trabajo integral e intersectorial para construir una sociedad más segura.
- Profesionalizar y dignificar la labor de las y los profesionales de seguridad y procuración de justicia, con esfuerzos que van desde la capacitación en temas fundamentales como los Derechos Humanos y el Nuevo Sistema Penal, hasta la entrega de equipamiento, el robustecimiento de los controles de confianza y la dignificación de la labor policial, a través de la mejora en las condiciones laborales y el otorgamiento de beneficios y prestaciones. Para exigirle a las autoridades resultados adecuados, es importante asegurar que cuentan con los insumos adecuados para conseguirlos.
- Impulsar acciones articuladas desde los distintos ámbitos de gobierno, a través de un modelo que ponga énfasis en el fortalecimiento de las corporaciones policiales para hacer frente con más eficacia y coordinación a la delincuencia, a la vez que fortalezca las capacidades de prevención de los



municipios y evalúe la pertinencia de su participación en el combate al crimen de acuerdo a los retos y capacidades que enfrentan.

- Robustecer la política de prevención social de la violencia y la delincuencia a través de diagnósticos, recursos y acciones focalizadas que involucren la participación ciudadana y comunitaria para contrarrestar las causas sociales que generan estos fenómenos. Establecer así un modelo de intervención comunitaria, social y transversal de prevención de la violencia y la delincuencia.
- Vincular transversalmente a todos los órganos de la administración pública encargados de promover políticas en materia de desarrollo social, educativo y cultural con el fin de impulsar la prevención de la violencia y eliminar los factores de riesgo asociados.
- Transitar a una política de Estado de corresponsabilidad entre poderes, órdenes de gobierno y ciudadanía. Además de coordinación entre autoridades, es fundamental que se abran los espacios para que la sociedad civil se vuelva copartícipe de las decisiones y de las acciones que ocurren para mejorar la seguridad en su comunidad.
- Velar por la correcta instrumentación de los juicios orales. La transformación más fuerte que se ha realizado a la justicia en México durante los últimos cien años no será automática ni ocurrirá sola. Es importante que todos los poderes, todos los ámbitos de gobierno y todos los sectores asuman un papel estratégico en implementar los cambios que la ciudadanía ha demandado.



## **Ejes transversales**

### **1. Libertades y Derechos Humanos.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 4 establece que todas las autoridades, servidoras y servidores públicos en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

En concordancia con ello, de acuerdo con nuestra Declaración de Principios el ser humano, en su realidad individual y colectiva, representa el más alto valor de la vida en sociedad. Por ello, nos pronunciamos por el respeto, protección y garantía de las libertades individuales y de los Derechos Humanos, así como en contra de cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana.

Como partido postulamos que la vida política se construye desde la visión ciudadana, lo que conlleva a establecer como uno de los principios fundamentales el de las libertades, puesto que la ciudadanía edifica un Estado y realiza un contrato social, primero para garantizar el disfrute y el goce de su libertad, y de ahí las garantías individuales y la construcción robusta de un régimen de Derechos Humanos.

Consideramos que la ciudadanía se encuentra en el centro de la vida política del país en la edificación de sus órganos más emblemáticos, porque estamos convencidos que es la gran protagonista de la Nación y de la sociedad.



De ahí que la tarea fundamental del Estado sea preservar las condiciones que permitan a cada persona desplegar sus capacidades, potenciar la iniciativa y la energía que tiene este para construir y mejorar su destino y hacer un mejor país.

Son las y los ciudadanos quienes califican y miden nuestra tarea como partido, ya sea en su condición de elector, simpatizante del Partido, de cuadro o militante del mismo. Por eso, las libertades y los Derechos Humanos califican la capacidad del Estado, y de ahí la determinación para garantizar su inviolabilidad y carácter imprescriptible.

Se trata de construir la fortaleza de la Nación desde la realidad de cada persona; medir el desarrollo por las oportunidades que tenga cada familia, por las opciones efectivas que puedan ejercer las y los ciudadanos, por la posibilidad de elegir entre alternativas laborales, de residencia, de tránsito, de profesión, culturales y de carácter político.

Por ello, la importancia de fortalecer la cultura de la legalidad y de combatir la ilegalidad y la impunidad.

En suma, el PRI considera que los temas de seguridad, Estado de derecho y la observancia de las leyes, deben consolidar una visión que conjugue lo político, lo económico y lo social, y que tenga la capacidad de edificar una visión cívica, de participación y corresponsabilidad que desemboquen en un enfoque social y cultural, en donde se hagan fuertes las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, desde el punto de vista de cada persona, y en donde la vida cotidiana de cada ciudadana y ciudadano, den cuenta de la vigencia del Estado democrático.



## **2. Igualdad sustantiva.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 dispone “El Estado y los Municipios, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración la perspectiva de género para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas”.

Por su parte, el Programa de Acción del Partido, la igualdad entre mujeres y hombres que sigue siendo uno de los pendientes más significativos que tenemos como sociedad.

Por ello, nuestro trabajo político y de política pública requiere que reconozcamos que las personas están sujetas, desde antes de nacer, a condiciones injustamente distintas en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

El compromiso transversal con la igualdad de género nos exige trabajar en favor de la mayor representatividad de las mujeres en todos los espacios políticos, toda vez, que no obstante los avances logrados, sigue siendo una realidad discordante entre el discurso y los hechos.

Estamos orgullosos de haber sentado las bases para buscar la paridad de género en todos los cargos de representación política y de contar con avances importantes hacia la igualdad, entre ellos la paridad vertical y horizontal. Nuestra lucha, en este sentido, es indeclinable.

A mayor abundamiento reconocemos que falta mucho por hacer. Ser mujer no puede seguir siendo factor de condiciones atávicas de vida. El PRI está comprometido por erradicar la discriminación y trabajar de manera permanente hasta que las mujeres cuenten con plena libertad para vivir libres de violencia, se



sientan seguras en los espacios públicos, accedan a las mejores condiciones posibles de alimentación, educación y salud, reciban un salario justo por su trabajo, sean tratadas dignamente por todas las autoridades públicas de todos los ámbitos de gobierno y sean plenamente protegidas por el sistema de justicia.

De acuerdo con el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL), las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años. Muestra de ello es que en Hidalgo, el porcentaje de mujeres en pobreza se redujo 11.2 puntos porcentuales de 2008 a 2018.

Como se menciona en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha cerrado y cada vez más mujeres participan en trabajos remunerados. No obstante, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia.

Los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben invisibilizar las brechas que todavía persisten y que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales que persisten. Por ello, el PRI considera en esta plataforma que es necesario llevar adelante tareas en el marco de lo sugerido por el Informe de la Política de Desarrollo social 2018, tales como:

- Emprender acciones que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
- Fomentar la corresponsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos.



- Diseñar, implementar y fortalecer programas y políticas de cero tolerancia hacia cualquier forma de violencia de género y que promuevan relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.

Por lo tanto, nuestra posición como Partido es la de buscar, en coordinación con los poderes y los diferentes niveles de gobierno, acuerdos para:

- Impulsar la igualdad de género en todos los ámbitos. Buscar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, privilegiando la equidad en el acceso a las oportunidades, la inclusión laboral, la remuneración y el acceso a créditos productivos.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.

Hidalgo cuenta con las bases legales para la igualdad formal entre mujeres y hombres. Es por eso que el siguiente paso es la igualdad sustantiva, de resultados, de hechos. La promulgación de leyes y la implementación de políticas públicas en favor de las mujeres ha avanzado mucho, pero hasta que no garanticemos las mismas oportunidades para mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad, no habremos cumplido con nuestra obligación como partido.

En congruencia con lo anterior consideramos oportuno que en esta Plataforma Electoral que abanderamos para el proceso electoral 2021-2022, es conveniente hacer propios los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en busca de:



- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familiar.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
- Emprender reformas que otorguen a la mujer el derecho en condiciones de igualdad a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.



- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.



### **3. Mejora regulatoria.**

Es una realidad que la obtención de licencias, permisos, constancias y diversas autorizaciones de carácter administrativo, se convierte para las personas físicas y morales en un camino complicado, que exige del cumplimiento de un exceso de requisitos innecesarios y costosos.

Por lo tanto, simplificar trámites y servicios, hacer un uso eficiente de los recursos humanos y materiales, así como disponer de procedimientos claros, es fundamental para que los gobiernos brinden a la sociedad un servicio público oportuno, ágil, transparente y de calidad.

En este sentido y de acuerdo con la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, ésta se convierte en “Una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial. Su propósito radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano”.

Por lo tanto, de acuerdo con la referida Ley, se debe procurar la eficacia y eficiencia gubernamental en todas sus actividades; Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad; Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios; Procurar que las normas que se



expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre competencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los gobiernos en beneficio de la población; Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones; Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención de la ciudadanía; Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria; Promover la participación social en la mejora regulatoria, así como: Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

En suma, es un imperativo de la sociedad el que se deba: Armonizar la reglamentación municipal; Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal; Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas; Coordinar y armonizar en su caso, las políticas estatales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la administración pública; y Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño y rentabilidad social.



#### **4. Inclusión y accesibilidad.**

La Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 4 señala que “queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deberá combatirse”.

Por su parte, el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo indica que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la accesibilidad como uno de los objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población.

De acuerdo con el Informe de Pobreza y Evaluación 2020 (CONEVAL) en Hidalgo la población indígena es del 13.5%, de personas adultas mayores del 7.6%, de menores de edad 33.5% y de personas con discapacidad el 5.6% (De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI, en el Estado de Hidalgo este porcentaje es del 5.4%).

El PRI reconoce que esta diversidad social es una oportunidad para construir una sociedad que reconozca las diferentes formas de interacción con el entorno. Sin embargo, la vulnerabilidad que viven de forma particular ciertos grupos sociales, como los indígenas, los adultos mayores, los migrantes y las personas con discapacidad requiere de una identificación puntual de las barreras que limitan sus derechos humanos fundamentales.



La identificación de dichas barreras se reconoce como el principio de inclusión, el cual permite que cada acción del gobierno y de la sociedad incluya a estos grupos.

La accesibilidad es un principio que garantiza que todas las personas, independientemente de sus características y habilidades, tengan un acceso en igualdad de condiciones, a sus derechos humanos; a partir de la construcción de mecanismos que permitan su goce pleno con autonomía, independencia, libertad y dignidad. El PRI plantea que es necesario asegurar el acceso a las nuevas tecnologías para reducir la brecha digital, impulsando el empoderamiento de toda la sociedad.

Por ello, el Partido vigilará que en todas las leyes, así como en las políticas públicas que se implementen en los tres órdenes de gobierno, se contemplen la inclusión y el principio de accesibilidad.

Con el objeto de construir políticas públicas integrales en la materia, consideramos que esta plataforma nos da la oportunidad de comprometernos con la ciudadanía adoptando los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a efecto de:

- Prevenir y erradicar la discriminación por condición de género, discapacidad, grupo étnico o racial, o procedencia.
- Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.



- 

## 5. Ética política.

Es un imperativo que la ética política es obligatoria para nuestras candidatas y nuestros candidatos a cargos de elección popular, así como para funcionarios de la administración pública.

Por ello, nos comprometemos enfáticamente a sostener en esta Plataforma, proveniente de una disposición estatutaria y legal, el tener como guía de conducta los principios contenidos en el Código de Ética Partidaria, tales como: legalidad, lealtad, honestidad, imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas, congruencia y responsabilidad, definidos en los siguientes términos:

**La legalidad** consiste en el respeto irrestricto a la Constitución y leyes que de ella emanan, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que permiten la salvaguarda del Estado de Derecho. Las y los priistas al desempeñar las tareas partidistas y, en su caso, las funciones públicas se conducirán con apego a las normas que regulan el acceso a la información, la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización de los recursos públicos y el sistema de responsabilidades de las y los servidores públicos.

**La lealtad** implica respeto y fidelidad a los principios contenidos en los Documentos Básicos del Partido y la observancia de las directrices y acuerdos emanados de nuestra Dirigencia.

**La honestidad** consiste en actuar con rectitud y probidad, procurando satisfacer en todo momento el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido para sí o para otra persona, al desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión partidario o en el servicio público.



**La responsabilidad** implica la reflexión y valoración de los actos, a fin de actuar conscientemente, asumiendo las consecuencias de los mismos.

**La imparcialidad** implica imprimir en el comportamiento la obligación de dar el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso adquirido con el Partido y la sociedad para la toma de decisiones.

**La transparencia** significa dar cuentas claras de los actos públicos que se realizan y de las decisiones que se toman en el ejercicio de un cargo público o responsabilidad partidaria.

**La rendición de cuentas** implica asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades competentes tanto internas como externas, la responsabilidad que deriva del ejercicio de un empleo, cargo o comisión, ya sea partidista o en el servicio público, mediante los informes y declaraciones que, expliquen y justifiquen las decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público por parte de la ciudadanía y de las autoridades intrapartidistas.

**La congruencia** exige armonía y balance entre los pensamientos, acciones y principios del Partido, implica un compromiso de la conciencia y las convicciones con los postulados que nos rigen.





## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Israel Chaparro Medina, encargado de la Secretaría Jurídica y de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, con nombramiento otorgado mediante acta administrativa de entrega-recepción de la Secretaría Jurídica y de Transparencia de 15 de agosto de 2019 y, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción VI, del artículo 99, de los Estatutos del Partido, con relación a la fracción X, del artículo 98 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.-----

### -----C E R T I F I C O-----

La presente copia fotostática en trece fojas útiles por el frente y sin texto en su reverso con número consecutivo 00505 del Libro de Registro de Certificaciones de la Secretaría Jurídica y de Transparencia, corresponde fiel y exactamente al original del "Acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se autoriza ejercer la facultad de atracción en los Procesos Electorales Locales 2021-2022", mismo que certifico para los efectos legales a que haya lugar. -----

Se extiende la presente certificación, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

  
LIC. ISRAEL CHAPARRO MEDINA  
SUBSECRETARIO JURÍDICO



Handwritten notes and scribbles, possibly including the number '11'.

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 39, 41, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numerales 1 y 3; 5, párrafo 2; 23, numeral 1, incisos c), e) y f); 25, numeral 1, incisos a), e) y f); 34, numerales 1, 2, incisos c), d), e) y f); 39, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 41, numeral 1, incisos a), d), e) y f); 43, numeral 1, incisos b) y d) y numeral 2; 44, y 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 2, 3, 12, 61, fracción VIII; 66, fracciones I, III y IV; 71, 79, fracción I; 81, fracción VII; 83, fracción VII; 85, 86, fracción I; 88, fracciones II, III y XIII; 89, fracciones I, II, IX, X, y XII; 158, 159, 195 y 210 de los Estatutos; 4, 5, fracción I; 7, fracciones II, III y XX; 20, fracciones I, II, IX, X y XII del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 21, fracción VII del Reglamento del Consejo Político Nacional; 10, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente; 1, 2, 44, 96, 97, fracciones I, IV y XI y 98, fracciones III y V del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 9, 11, fracción XII; 14, fracciones VII, XVI, XVII y XXVI; 27, 28 fracciones I, IV y XI y 29, fracciones III y V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y con los;

**ANTECEDENTES**

1. El 6 de junio del presente año, se realizaron, entre otros procesos electorales locales, quince relativos a la elección de las gubernaturas.
2. A la luz de los resultados, el Partido Revolucionario Institucional, reconoció la necesidad de llevar a cabo un ejercicio profundo de diagnóstico, diálogo interno e intercambio y deliberación al interior de la organización para plantear, reconducir y concretar cambios y fortalecer su pensamiento político, sus estructuras y su actuación como partido político de naturaleza nacional.
3. En las diversas etapas deliberativas de la recién concluida XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, la militancia emitió y aprobó lineamientos que consolida los futuros trabajos del Partido para fortalecer sus procesos internos, su vida interna y su prospectiva como Partido en la búsqueda de mejores resultados electorales.
4. En ese tenor, para el proceso electoral ordinario 2021-2022, se renovarán seis gubernaturas en las entidades de: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

SAMPLE TEXT

5. Conforme a sus legislaciones locales y a los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como son el INE/GC1421/2021 e INE/CG1601/2021 los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, han aprobado sus calendarios de actividades y definido con precisión el inicio de sus procesos electorales y la duración de sus períodos de precampañas 2021-2022, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	INICIO DEL PROCESO ELECTORAL	PRECAMPAÑAS
Oaxaca	6 de septiembre	2 de enero al 10 de febrero
Tamaulipas	12 de septiembre	2 de enero al 10 de febrero
Aguascalientes	7 de octubre	2 de enero al 10 de febrero
Durango	1 de noviembre	2 de enero al 10 de febrero
Hidalgo	15 de diciembre	2 de enero al 10 de febrero
Quintana Roo	7 de enero	7 de enero al 10 de febrero

6. Del calendario, se desprende que nos encontramos inmersos en los procesos electorales locales, y sobre todo ante la urgente e imperiosa necesidad de registrar legalmente, en las entidades federativas en los próximos días los Convenios de Coalición electoral, que en su caso, se acuerden suscribir con otras fuerzas políticas.
7. Que los Convenios de Coalición, conforme a la normatividad electoral, deberán de contener, entre otras cosas, la determinación de las aportaciones para el gasto de campaña, la definición de los tiempos de radio y televisión que serán destinados para la misma y se deberán de acompañar a los mismos, la plataforma electoral común que sostendrán las candidatas o candidatos que sean postulados, así como las autorizaciones de las instancias nacionales para suscribir las coaliciones, elementos que en el caso del Partido Revolucionario Institucional refieren decisiones de carácter nacional que permiten prevenir la alteración del desarrollo operativo de estas cuestiones.
8. Para la dirigencia nacional, es menester garantizar la postulación de candidaturas en los que se refleje la participación de las mujeres, reforzar sus acciones afirmativas y estar en condiciones de cumplir con los criterios generales aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1446/2021 del 27 de agosto de 2021.
9. En sesión celebrada por el Consejo Político Nacional del Partido el 16 de diciembre de este año, se aprobó el acuerdo por el que se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a publicar las convocatorias para normar los

SIN TEXTO

procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a las gubernaturas durante los procesos electorales locales 2021-2022.

10. Conforme a la normatividad que rige la vida interna de la institución política, los seis Estados en proceso electoral local 2021-2022, en sus Consejos Políticos Estatales y Comisiones Políticas Permanentes han aprobado con oportunidad los procedimientos electivos de Convención de Delegados y Delegadas aplicables para la postulación de sus candidaturas a las gubernaturas.

### MARCO NORMATIVO

- I. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derechos de las y los ciudadanos votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, poder solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse libre e individualmente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- II. El artículo 41, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. El artículo 23, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna, determinar su organización y procedimientos correspondientes a su funcionamiento y, organizar sus procesos internos para seleccionar y postular candidatas y candidatos en las elecciones, en los términos de las leyes aplicables.
- IV. El artículo 25, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley en cita, dispone que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus acciones dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, asimismo, deberán mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, entre otras.
- V. En el artículo 34, numeral 1 de la Ley enunciada, se precisa que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en el orden jurídico nacional, así como en los Estatutos y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

SAMPLE TEXT

- VI. El principio de autodeterminación de los partidos políticos implica la posibilidad a su favor de establecer los mecanismos para la selección de sus candidaturas, en tanto sea acorde con el derecho a ser votado, conforme lo establecido en los artículos 41, base 1, y 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal.
- VII. Esta libertad conlleva el deber de los órganos del Partido de evitar las actuaciones arbitrarias o en desapego de las normas internas. Asimismo, el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos, incluidos los mecanismos que estimen más apropiados para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular.
- VIII. De conformidad a lo anterior, se constituirán fines que legítimamente justifican la intervención del legislador en el ejercicio de otros derechos: los derechos humanos, los bienes colectivos y los bienes garantizados como principios constitucionales. Entre dichos principios, precisamente se encuentra el de autoorganización de los partidos políticos, quienes en ejercicio de su libertad estatutaria fijan las reglas de competencia para la firma de convenios de coalición con otros partidos políticos, la postulación de cargos de elección popular y el desarrollo de todas las etapas electorales que sean atraídas mediante la ejecución de la facultad conferida en la normatividad que rige la vida interna del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. El principio constitucional de autodeterminación concede a los partidos políticos la libertad para definir su propia organización, siempre que sea conforme a los principios democráticos y ello implica la posibilidad de establecer los mecanismos para la firma de convenios de coalición, selección de sus candidaturas y desarrollo de todas las etapas de los procesos electoral locales 2021-2022.
- X. Por mandato constitucional y legal, a nivel federal y local, los partidos políticos tienen la libertad de autodeterminación, y esto implica el derecho a crear y establecer sus propias normas. De esta manera, los partidos políticos tienen derecho para definir la forma de gobierno y organización que estimen adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos, incluidos los mecanismos que estimen más apropiados para la firma de los convenios de coalición, la selección de sus candidaturas a cargo de elección popular y ejercer la facultad de atracción, para efecto de brindar certeza a todos y cada uno de los procesos electorales que se desarrollarán durante el 2021-2022.
- XI. Por su parte, el numeral 2, incisos d) y e) del referido ordenamiento establece como asuntos internos de los partidos políticos, entre otros, los procedimientos y

SINTEX 10

requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes.

- XII. El artículo 39, numeral 1, inciso f) de la ley previamente invocada ordena que, los estatutos de los partidos políticos establezcan las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidaturas.
- XIII. El artículo 40, inciso b) de la Ley en comento establece que, los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos las categorías y derechos de su militancia, tal como postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en el propio Estatuto.
- XIV. El artículo 41, numeral 1, incisos a) y e) de la multicitada Ley establece que, los Estatutos de los partidos políticos determinarán como obligación de sus militantes, entre otras, respetar y cumplir la norma estatutaria, ajustarse a la normativa partidista y cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- XV. El artículo 43, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señala que, los partidos políticos, deberán contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas.
- XVI. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 9 establece la libertad de asociación, en tanto el artículo 41 fracción I del mismo cuerpo normativo postula que los partidos políticos como entidades de interés público, tienen la finalidad de promover la participación del pueblo en la vida democrática lo que en relación con el numeral 2 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 275 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, autoriza a los partidos políticos nacionales y locales a formar coaliciones para las elecciones a las gubernaturas.
- XVII. El artículo 2 de los Estatutos establece que, el Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.

01/11/2020

- XVIII.** El artículo 3, párrafo tercero de la norma estatutaria puntualiza que, el Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.
- XIX.** El artículo 12 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional dispone que, los institutos políticos se rigen por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.
- XX.** El artículo 61 de los Estatutos, instauro como obligaciones de las y los militantes del Partido, entre otros, el de conocer, acatar y promover los Documentos Básicos, así como el de cumplir con las resoluciones internas establecidas por los órganos facultados.
- XXI.** El artículo 66, en sus fracciones II, III y IV, establece con precisión jerárquica que son órganos de dirección del Partido, el Consejo Político Nacional, la Comisión Política Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente.
- XXII.** En el artículo 71 de la norma estatutaria señala que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente en el que las fuerzas más significativas del Partido, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política.
- XXIII.** La fracción I del artículo 78 de los Estatutos establece que, el Consejo Político Nacional establecerá con sus consejeras y consejeros, entre otras comisiones, la Comisión Política Permanente.
- XXIV.** En el artículo 81, fracción I de los Estatutos, se establece con claridad que la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, ejercerá las atribuciones del Pleno en los periodos entre una sesión ordinaria y, por consiguiente se refiere con precisión aquellas de las que tiene plena competencia de jurisdicción.
- XXV.** Por su parte, el artículo 83, fracción VII de la normatividad estatutaria dispone que, entre las atribuciones del Consejo Político Nacional, está el de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios para constituir frentes, coaliciones y distintas formas de alianza con otros partidos y que a su vez, esta atribución que confiere a su Comisión Política Permanente.
- XXVI.** En términos del artículo 85 de nuestros Estatutos, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la representación y dirección política del Partido en todo el

SAMPLE TEXT

país, desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.

- XXVII.** En la fracción I, del artículo 86 del multicitado ordenamiento y en el artículo 5º fracción I del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se dispone que el Comité Ejecutivo Nacional, está integrado, entre otros cargos, por una Presidencia.
- XXVIII.** Las fracciones II, III y XXIII del artículo 88 de nuestros Estatutos, disponen como atribución del Comité Ejecutivo Nacional ser el representante nacional del Partido, con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido y que la representación legal del Comité, recae en las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General.
- XXIX.** En el artículo 89, fracciones I, II, IX, X y XII estatutario relacionado con el artículo 20, fracciones I, II, IX, X y XII del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional se estipula que entre las facultades con las que cuenta la persona titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, se encuentra la de convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos, analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido, suscribir convenios para formar coaliciones y candidaturas comunes con otros partidos, ejercer, por sí mismo o por conducto de quien autorice mediante poder notarial, el registro de las candidaturas a cargos de elección popular federales, estatales y municipales ante los organismos electorales competentes y ejercer, el derecho de atracción como facultad exclusiva de la persona titular de la Presidencia en los casos de crisis, que se susciten en las diversas áreas de la estructura operativa del partido, y que reclamen soluciones con urgencia, eficacia y eficiencia.
- XXX.** El artículo 158 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional consigna la posibilidad de que en los casos debidamente justificados, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, las comisiones de procesos internos podrán aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos que conozcan sus similares de todos sus niveles.
- XXXI.** Los Estatutos en su artículo 195 precisa que, la conducción del procedimiento electivo para la selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular, es facultad de las comisiones de procesos internos establecidas en el citado instrumento y agrega que, en casos debidamente justificados y previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, estas instancias podrán atraer los asuntos que sean del conocimiento de sus similares.

ORIGINAL TEXT

- XXXII.** El artículo 210 de la norma estatutaria precisa que, las convocatorias para postular candidaturas a las gubernaturas serán publicada por la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.
- XXXIII.** El artículo 21, fracción VII del Reglamento del Consejo Político Nacional dispone que, entre las atribuciones de éste, está el de conocer y acordar las propuestas para concretar convenios de coalición u otras formas de alianza con otros partidos políticos.
- XXXIV.** A su vez, la fracción III del artículo 10 del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, establece entre sus atribuciones el de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios para construir coaliciones y distintas formas de alianzas con otros partidos.
- XXXV.** El artículo 27 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, señala que, en los casos debidamente justificados y previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones podrán aplicar la facultad de atracción de las postulaciones de candidaturas que apliquen las comisiones de los niveles inferiores.
- XXXVI.** El artículo 28 del Reglamento señalado establece que, la facultad de atracción podrá motivarse, entre otras; por las siguientes causales:
- I.** Cuando se disponga de información sobre una posible afectación política que amenace la convivencia, estabilidad o la unidad y fortaleza del Partido a juicio del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
  - II.** Las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
  - III.** Las cuestiones políticas y organizativas del Partido que no permita asegurar la celebración pacífica, transparente y armoniosa del proceso interno de que se trate.
- XXXVII.** El artículo 29, fracción III del mismo Reglamento, refiere que la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional podrá autorizar la atracción, señalando la comisión atrayente y justificando la causal o causales de que se traten.
- XXXVIII.** El artículo 96 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, señala que, en los casos debidamente justificados y previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones podrán aplicar la facultad de atracción de las postulaciones de candidaturas que apliquen las comisiones de los niveles inferiores.
- XXXIX.** El artículo 97 del Reglamento señalado establece que, la facultad de atracción podrá motivarse, entre otras; por las siguientes causales:

SIN TEXT O

- I. Cuando se disponga de información sobre una posible afectación política que amenace la convivencia, estabilidad o la unidad y fortaleza del Partido a juicio del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
  - II. Las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
  - III. Las cuestiones políticas y organizativas del Partido que no permita asegurar la celebración pacífica, transparente y armoniosa del proceso interno de que se trate.
- XL. El artículo 98, fracción III del mismo Reglamento, refiere que la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional podrá autorizar la atracción, señalando la comisión atrayente y justificando la causal o causales de que se traten.

### **CONSIDERACIONES**

1. Que, el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público de carácter nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad, los superiores interés de la nacional y congruente con sus valores y principios del estado social de derechos.
2. Que, el Partido es una institución histórica en el estado mexicano que impulsa la conformación del sistema democrático del país, convencido de que la pluralidad, la diversidad política y la práctica de la convivencia entre diversas opciones políticas enriquece el debate y fortalece la participación de las bases del Partido.
3. Que, el Partido Político Revolucionario Institucional asume su responsabilidad como integrante del sistema democrático de partidos, pero con plena conciencia que como opción ciudadana viable de participación y acceso al ejercicio de representación popular, debe trazar objetivos y estrategias pensando como lo que somos y representamos; un Partido de carácter nacional.
4. Que, los últimos resultados electorales conjuntando esfuerzos y alianza con otras fuerzas políticas nos señala que, vamos en la ruta correcta de reforzar las coaliciones con otros partidos políticos que nos garanticen los mejores resultados en las próximas elecciones locales y para el efecto se han iniciado las negociaciones con las correspondientes dirigencias nacionales.
5. Que, en seis estados hay proceso electoral, lo que equivale al 20% de las entidades que integran la federación y, ante una posibilidad de generar alianzas y/o coalición con otras fuerzas políticas, la estrategia para el análisis, procesamiento y eventual aprobación debe ser integral, con una visión estratégica que nos permita el triunfo electoral en todas las elecciones locales

SAMPLEX 0

bajo una perspectiva integradora, en la que se respeten, promuevan y garanticen todos y cada uno de los derechos de postulación.

6. Que, el Partido Revolucionario Institucional, enfrenta nuevos retos de cambio y transformación que se deben encarar con las aportaciones y convicciones que reflejen su naturaleza plural, su fidelidad y compromiso de concretar las aspiraciones de nuestra militancia.
7. Que, la participación de las mujeres en la política mexicana se construye día a día, desde armonizar los cuerpos normativos para alcanzar el reconocimiento de Derechos e incluso, su protección hasta la adopción de criterios doctrinales, criterios jurisprudenciales e incluso en materia electoral-administrativa, donde su finalidad es lograr la mayor paridad entre los géneros.
8. Que, como partido político nacional, el Revolucionario institucional está obligado y comprometido con las personas para lograr vencer y garantizar la participación de los géneros en un ámbito y espacio de igualdad.
9. Que, la paridad de género debe ser una realidad al interior del Partido Revolucionario Institucional, donde los órganos de dirección en su totalidad, velen por su cumplimiento y protección, así como, generar los actos oportunos que logren hacer efectivos los derechos de las personas.
10. Que si bien, los órganos de dirección del Partido en las Entidades Federativas se encuentran debidamente integrados y en ejercicio de sus funciones estatutarias y reglamentarias, es imperioso destacar que el Partido Revolucionario Institucional, al ser un partido político nacional tiene la obligación de cumplir con el principio constitucional de paridad de género y garantizar su participación democrática en la vida política del país. Por lo que, en el caso de la participación de, por lo menos, tres mujeres, en el proceso electoral local, es considerado un caso de carácter trascendente, reflejado en lo excepcional y novedoso que entraña la fijación de un criterio jurídico partidario para casos futuros y crear así una estrategia que logre obtener el triunfo electoral, con base en la promoción, respeto y garantía de derechos.
11. Que el 27 de agosto del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1446/2021 por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas en los procesos electorales 2021-2022, lo que demanda a este instituto político una visión integral para el cumplimiento del referido acuerdo, garantizando así el acceso de mujeres a sus derechos políticos, que las lleve a ser postuladas en cuando menos tres entidades federativas, con miras a alcanzar en el menor tiempo posible la igualdad sustantiva en todas las entidades del país.

SIN TEXTO

12. Que, con fecha 7 de septiembre de 2021, el Congreso del Estado de Hidalgo aprobó la reforma al artículo 62 de la Constitución Política de esa entidad, en la que estableció que los partidos políticos deberán alternar el género en la candidatura para cada período electivo. De igual manera, en el artículo segundo transitorio estableció que los partidos observarán sus reglas democráticas internas para la elección de la referida candidatura, con una convocatoria abierta para ambos géneros para el proceso electoral 2021-2022, lo que fortalece el argumento de que, para lograr la paridad total en los procesos electorales de las seis entidades que han sido referidas, se requiere de una estrategia integral que, respetando la normatividad aplicable, permita garantizar el acceso de las personas a sus derechos y contribuya a generar procesos democráticos que conduzcan a la paridad y eventualmente a lograr la igualdad sustantiva.
13. Que, con el ánimo de proteger la unidad y fortaleza del Partido, en cualquiera de sus esferas de participación, como en sus órganos y militancia, el presente acuerdo adopta medidas idóneas para lograr una participación real de las personas en todos los espacios de poder, por lo que al amparo del principio constitucional de paridad de género, es que el Revolucionario Institucional, a través de los órganos competentes dota de igualdad de oportunidad a las y los participantes en el proceso electoral local 2021-2022, rompiendo así, todos los techos de cristal, cemento o diamante y limpiando el camino de las personas interesadas.
14. Que, para el Comité Ejecutivo Nacional, el proceso electoral local 2021-2022, reviste la mayor importancia y representa el espacio propicio para avanzar con grandes acuerdos nacionales y como órgano jerárquico ha analizado y expresado que existen razones jurídicas para sustentar que se debe tomar la determinación de fondo como es la facultad de atracción para lograr concretar las estrategias electorales del Partido y materializar el principio de paridad en su carácter transversal, dando opciones y respuestas reales a las exigencias de construir una sociedad igualitaria.
15. Que, la militancia aprobó como lineamientos generales que vincula a las obligaciones partidistas en la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, que debemos avanzar en la organización estratégica de alianzas electorales que mejoren la competitividad implementando fórmulas de gobierno de coalición y que éstas habrán de ser producto de un amplio análisis que realice el Comité Ejecutivo Nacional.
16. Que, por ello y, ante los tiempos apremiantes de cada proceso, es el momento oportuno para ejercer la facultad de atracción, para que conforme a la normatividad que rige la vida interna del Partido, se aprueben en la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional las coaliciones y alianzas con

UNTESTED

otras fuerza políticas, suscribirlas y registrarlas ante los órganos electorales locales correspondiente en ocasión de los procesos electorales locales 2021-2022.

17. Que, resulta de la mayor relevancia posible, acordar que la Comisión Nacional de Procesos Internos, atraiga los procesos internos de selección y postulación de candidaturas a las gubernaturas, ayuntamientos en el caso del Estado de Durango, así como de las diputaciones locales en lo que corresponde al Estado de Quintana Roo, todos relativos a los procesos electorales locales 2021-2022.
18. Que, la facultad de atracción que se contiene en el presente acuerdo, dota de certeza todas y cada una de las actividades relacionadas a los procesos electorales locales que nos ocupa y, garantiza la actuación de este órgano nacional de dirección partidista para que éstas se desarrollen de manera eficaz y oportuna, con total y completa responsabilidad y con apego a nuestra normatividad interna.

En virtud de los antecedentes, el marco normativo y las consideraciones expuestas, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se ejerce la facultad de atracción para que conforme a sus atribuciones, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someta a la consideración y aprobación de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, los convenios de coalición electoral y/o candidaturas comunes de los estados de: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, durante los procesos electorales locales 2021-2022, así como la autorización de su correspondiente registro ante las autoridades electorales competentes.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Comisión Nacional de Procesos Internos para que ejerza la facultad de atracción de los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a las gubernaturas de las entidades federativas de: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, así como las relativas a los integrantes de los ayuntamientos de Durango y las diputaciones locales de Quintana Roo, en ocasión de los procesos electorales locales 2021-2022.

**TERCERO.** Se vincula a la Comisión Nacional de Procesos Internos, que a la conclusión de los procesos internos de selección y postulación de candidaturas, informe a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional de sus resultados, *para estar en condiciones de cumplir con los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG1446/2021.*

SIN  
TEXT  
O

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx), asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

  
**ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

SIN TEXTO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LA PLATAFORMA ELECTORAL A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 41, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numerales 1 y 3; 5, párrafo 2; 23, numeral 1, incisos c), e) y f); 25, numeral 1, incisos a), e) y f); 34, numerales 1, 2, incisos c), d), e) y f); 39, numeral 1, incisos c), d), e) y f); 41, numeral 1, incisos a), d), e) y f); 43, numeral 1, incisos b) y d) y numeral 2; 44, y 87, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 12, 13, 61, fracción VIII; 66, fracciones II y IV; 71, 79, fracción I; 81, fracción I; 83, fracción VII; 84, fracción II; 85, 86, fracciones I y II; 88, fracciones II, III y XIII; y 89, fracciones I, II y IX de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, fracción I; 7, fracciones I, II y III; 20, fracciones I, II y IX del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 1, 18, fracciones II y VI; y 21, fracción VI del Reglamento del Consejo Político Nacional; 1, 2, 7, 10, fracción III del Reglamento Internos de la Comisión Política Permanente, así como del primer punto resolutivo del acuerdo del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se autoriza ejercer la facultad de atracción en los procesos electorales locales 2021-2022; y,

**CONSIDERANDO**

- I. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derechos de las y los ciudadanos votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, poder solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse libre e individualmente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- II. El artículo 41, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- III. El artículo 23, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna, determinar su organización y procedimientos correspondientes a su funcionamiento y, organizar sus procesos internos para



seleccionar y postular candidatas y candidatos en las elecciones, en los términos de las leyes aplicables.

- IV. El artículo 25, numeral 1, incisos a) y f), de la Ley en cita, dispone que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus acciones dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, asimismo, deberán mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, entre otras.
- V. En el artículo 34, numeral 1 de la Ley enunciada, se precisa que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en el orden jurídico nacional, así como en los Estatutos y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.
- VI. El principio de autodeterminación de los partidos políticos implica la posibilidad a su favor de establecer los mecanismos para la selección de sus candidaturas, en tanto sea acorde con el derecho a ser votado, conforme lo establecido en los artículos 41, base 1, y 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Federal.
- VII. Esta libertad conlleva el deber de los órganos del Partido de evitar las actuaciones arbitrarias o en desapego de las normas internas. Asimismo, el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos, incluidos los mecanismos que estimen más apropiados para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular.
- VIII. Por su parte, el numeral 2, incisos d) y e) del referido ordenamiento establece como asuntos internos de los partidos políticos, entre otros, los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes.
- IX. El artículo 39, numeral 1, inciso f) de la ley previamente invocada ordena que, los estatutos de los partidos políticos establezcan las normas y procedimientos democráticos para la postulación de sus candidaturas.
- X. El artículo 40, inciso b) de la Ley en comento establece que, los partidos políticos podrán establecer en sus estatutos las categorías y derechos de su militancia, tal como postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en el propio Estatuto.



- XI.** El artículo 41, numeral 1, incisos a) y e) de la multicitada Ley establece que, los Estatutos de los partidos políticos determinarán como obligación de sus militantes, entre otras, respetar y cumplir la norma estatutaria, ajustarse a la normativa partidista y cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- XII.** El artículo 43, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señala que, los partidos políticos, deberán contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas.
- XIII.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 9 establece la libertad de asociación, en tanto el artículo 41 fracción I del mismo cuerpo normativo postula que los partidos políticos como entidades de interés público, tienen la finalidad de promover la participación del pueblo en la vida democrática lo que en relación con el numeral 2 del artículo 87 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 275 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, autoriza a los partidos políticos nacionales y locales a formar coaliciones para las elecciones a las gubernaturas.
- XIV.** El artículo 2 de los Estatutos establece que, el Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.
- XV.** El artículo 3, párrafo tercero de la norma estatutaria puntualiza que, el Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.
- XVI.** El artículo 12 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional dispone que, los institutos políticos se rigen por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, Código de Ética Partidaria y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.
- XVII.** El artículo 61 de los Estatutos, instaura como obligaciones de las y los militantes del Partido, entre otros, el de conocer, acatar y promover los Documentos Básicos, así como el de cumplir con las resoluciones internas establecidas por los órganos facultados.



- XVIII.** El artículo 66, en sus fracciones II, III y IV, establece con precisión jerárquica que son órganos de dirección del Partido, el Consejo Político Nacional, la Comisión Política Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional, respectivamente.
- XIX.** En el artículo 71 de la norma estatutaria señala que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente en el que las fuerzas más significativas del Partido, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política.
- XX.** La fracción I del artículo 78 de los Estatutos establece que, el Consejo Político Nacional establecerá con sus consejeras y consejeros, entre otras comisiones, la Comisión Política Permanente.
- XXI.** En el artículo 81, fracción I de los Estatutos, se establece con claridad que la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, ejercerá las atribuciones del Pleno en los períodos entre una sesión ordinaria y, por consiguiente se refiere con precisión aquellas de las que tiene plena competencia de jurisdicción.
- XXII.** Por su parte, el artículo 83, fracción VII de la normatividad estatutaria dispone que, entre las atribuciones del Consejo Político Nacional, está el de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios para constituir frentes, coaliciones y distintas formas de alianza con otros partidos y que a su vez, esta atribución que confiere a su Comisión Política Permanente.
- XXIII.** En términos del artículo 85 de nuestros Estatutos, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional la representación y dirección política del Partido en todo el país, desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.
- XXIV.** En la fracción I, del artículo 86 del multicitado ordenamiento y en el artículo 5º fracción I del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se dispone que el Comité Ejecutivo Nacional, está integrado, entre otros cargos, por una Presidencia.
- XXV.** Que, en el artículo 1, del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional se determina que dicho instrumento reglamentario, será de observancia obligatoria para todos los titulares de las diversas Secretarías, Unidades, Coordinaciones, Sectores y Organizaciones que componen el Comité Ejecutivo Nacional, así como para los Comités Directivos de las entidades federativas.
- XXVI.** Que, en el artículo 4 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro



Partido, se mandata que ese órgano ejecutivo de dirección colegiada tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país, desarrollando las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales. Asimismo, en su artículo 5, fracción I, se dispone que el Comité Ejecutivo Nacional esté integrado, entre otros, por una Presidencia.

- XXVII.** Que, en las fracciones I, II y III del artículo 7 del Reglamento citado, se señalan las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional, entre las que destacan, representar a nivel nacional al Partido, teniendo facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas, así como analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y relevantes del Partido.
- XXVIII.** Que, en las fracciones I, II y IX del artículo 20 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, se deposita en el titular de la Presidencia, la atribución de convocar al citado Comité, presidir sus sesiones, ejecutar y suscribir sus acuerdos, analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido; suscribir convenios de coalición con otros partidos con apego a las leyes de la materia; así como todas aquellas que los Estatutos y la normatividad reglamentaria del Partido le confieran.
- XXIX.** Que, en el artículo 1 del Reglamento del Consejo Político Nacional del Partido se concreta, que sus disposiciones son de observancia general y nacional para todos los integrantes de la institución política, rigen las funciones del propio Consejo Político Nacional y establece las características y lineamientos del funcionamiento de los consejos políticos de las entidades federativas.
- XXX.** Que, en el artículo 18, fracciones II y III del precitado Reglamento se establece que, el Presidente del Consejo Político Nacional tendrá, entre otras atribuciones, el formular el orden del día para sus sesiones plenarios y convocar a la Comisión Política Permanente, presidir sus sesiones y suscribir los acuerdos que apruebe.
- XXXI.** El artículo 21, fracción VII del Reglamento del Consejo Político Nacional dispone que, entre las atribuciones de éste, está el de conocer y acordar las propuestas para concretar convenios de coalición u otras formas de alianza con otros partidos políticos.
- XXXII.** A su vez, la fracción III del artículo 10 del Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, establece entre sus atribuciones el de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios para construir coaliciones y distintas formas de alianzas con otros partidos.



- XXXIII. Que, nuestra institución política está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado a las grandes corrientes que velan e incorporan sus principios en favor de las organizaciones agrarias, obreras y populares.
- XXXIV. Que, para afrontar el proceso electoral local 2021-2022 para renovar la gubernatura de Hidalgo; es urgente constituir coaliciones en la búsqueda de mejores niveles y acuerdos con otras agrupaciones políticas nacionales; siempre con apego a nuestro marco constitucional y las leyes que de ella emanen; velando por el interés supremo de toda nuestra militancia y de las familias mexicanas.
- XXXV. Que, con el propósito de estar en condiciones de concretar acuerdos con otras fuerzas políticas, con fecha 24 del presente mes y año el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, publicó el acuerdo que en su punto resolutivo Primero se establece someter a la consideración y aprobación de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, el Convenio de Coalición Electoral en la entidad descrita.
- XXXVI. Que, en este ejercicio que contiene el propósito final de suscribir Convenio de Coalición Electoral con otros partidos políticos, la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, procurará que se recoja las demandas y aspiraciones que tiene la militancia para fortalecer al Partido Revolucionario Institucional y lograr los mejores resultados electorales, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022.
- XXXVII. Que, en virtud de lo anterior, nuestra institución política ha convenido con los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática constituir una amplia coalición electoral para participar en la elección constitucional a celebrarse el 5 de junio de 2022, misma que se denominará **“Va por Hidalgo”**, y se ha definido que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Acción Nacional.
- XXXVIII. Que, para cumplir con lo que establece la Ley General de Partidos Políticos en relación a las coaliciones electorales, los partidos políticos que participamos en el presente, hemos acordado adherirnos a una Plataforma Electoral que nos comprometemos a fortalecer la candidatura a la gubernatura y su programa de gobierno.
- XXXIX. Que, la institución política haciendo acopio de sus facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y ante la urgencia de aprobar su convenio de coalición electoral, suscribirlo y registrarlo ante la autoridad electoral correspondiente y ante el inicio del proceso electoral invocado, estima necesario presentar al Pleno de la Comisión Política Permanente del Consejo



Político Nacional, la autorización que se contiene en el presente acuerdo; y,

En atención a lo previamente señalado, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional aprueba el Convenio de Coalición Electoral total a celebrar con esta institución política y los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; así como su correspondiente Plataforma Electoral a la gubernatura de la entidad federativa de Hidalgo, en ocasión del proceso electoral local 2021-2022, habiéndose definido que la candidatura a la gubernatura del Estado, se estará a lo que resulte del proceso interno de selección y postulación del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a suscribir el Convenio de Coalición Electoral señalado en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** Se aprueba la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional para el proceso electoral local 2021-2022.

**CUARTO.** Se instruye al ciudadano Israel Chaparro Medina, funcionario de esta institución política, registrar el Convenio de Coalición Electoral, la Plataforma Electoral Común y la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional ante la autoridad administrativa electoral local.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx), asimismo se difundirá en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político Nacional.

Dado en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE

  
ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS  
PRESIDENTE





COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA



ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA  
SECRETARIA



PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO  
SECRETARIO TÉCNICO





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
CHAPARRO  
MEDINA  
ISRAEL  
DOMICILIO  
- CALLE T 17 213  
U HAB ALIANZA POPULAR REV 04800  
COYOACAN D.F.  
CLAVE DE ELECTOR CHMDIS80092309H100  
CURP CAM1600923HDFHDS03  
ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCION 0030  
LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO  
23-09-1980  
SEXO H



AÑO DE REGISTRO 1999-04

14283659480006300419221808009238H2612317MEX04121505CHAPARROMEDINAISRAEL

*Handwritten signatures and stamps*

IDMEX1428365948<<0630041922180  
8009238H2612317MEX<04<<12150<5  
CHAPARRO<MEDINA<<ISRAEL<<<<<<<<

